
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2023]

CIF: [A31840135]

Denominación Social:

[**OPDENERGY HOLDING, S.A.**]

Domicilio social:

[CALLE CARDENAL MARCELO SPÍNOLA, 42, 5ª PLANTA, 28016, MADRID, ESPAÑA]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí
 No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
21/07/2022	2.960.669,48	148.033.474	148.033.474

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	0,00	29,90	0,00	0,00	29,90
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	0,00	29,90	0,00	0,00	29,90
INDUMENTA PUERI, S.L.	0,00	6,00	0,00	0,00	6,00
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	0,00	11,09	0,00	0,00	11,09
SAMSON ROCK CAPITAL LLP	0,00	0,00	0,00	3,93	3,93
JPMORGAN CHASE & CO	0,00	3,97	0,00	1,10	5,07

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	MAREAROJA INTERNACIONAL, S.L.	29,90	0,00	29,90
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	ALDROVI, S.L.	29,90	0,00	29,90
INDUMENTA PUERI, S.L.	GLOBAL PORTFOLIO INVESTMENTS, S.L.	6,00	0,00	6,00
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	JALASA INGENIERÍA, S.L.U.	11,09	0,00	11,09
SAMSON ROCK CAPITAL LLP	SAMSON ROCK EVENT DRIVEN MASTER FUND LIMITED	0,00	3,93	3,93
JPMORGAN CHASE & CO	J.P. MORGAN SECURITIES PLC	3,97	1,10	5,07

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Samson Rock Capital LLP superó el umbral del 3% el 17 de octubre de 2023.

JPMorgan Chase & Co superó el umbral del 5% el 17 de noviembre de 2023.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON LUIS CID SUÁREZ	0,28	0,00	0,00	0,00	0,28	0,00	0,00
DOÑA CHONY MARTÍN VICENTE-MAZARIEGOS	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DOÑA CRISTINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-GRANDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MAR GALLARDO MATEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración						71,18	

D^o. Luis Cid Suárez es titular de acciones que representan el 0,279% del capital social de Opdenenergy Holding, S.A. ("Opdenenergy" o la "Sociedad"). D^a. Chony Martín Vicente-Mazariegos es titular de acciones que representan el 0,007% del capital social de la Sociedad. D^a. Cristina Fernández González-Granda es titular de acciones que representan el 0,001% del capital social de la Sociedad. D^a. Mar Gallardo Mateo es titular de acciones que representan el 0,004% del capital social de la Sociedad.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	0,00
---	------

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	MAREAROJA INTERNACIONAL, S.L.	MAREAROJA INTERNACIONAL, S.L.	Consejero dominical de Opdenergy y administrador único y socio mayoritario de Marearoja Internacional, S.L.
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	ALDROVI, S.L.	ALDROVI, S.L.	Presidente y consejero dominical de Opdenergy y

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			administrador único y socio mayoritario de Aldrovi, S.L.
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	JALASA INGENIERÍA, S.L.U.	JALASA INGENIERÍA, S.L.U.	Consejero dominical de Opdenergy y administrador único y socio único de Jalasa Ingeniería, S.L.U.

D. Gustavo Carrero Díez es consejero dominical de Opdenergy y administrador único y socio mayoritario de Marearoja Internacional, S.L., que es titular del 29,90% del capital social de Opdenergy.
D. Alejandro Javier Chaves Martínez es presidente y consejero dominical de Opdenergy y administrador único y socio mayoritario de Aldrovi, S.L., que es titular del 29,90% del capital social de Opdenergy.
D. Francisco Javier Remacha Zapatel es consejero dominical de Opdenergy y administrador único y socio único de Jalasa Ingeniería, S.L.U., que es titular del 11,087% del capital social de Opdenergy.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
181.936		0,12

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas
N/A

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

Durante el ejercicio 2023 no se ha modificado el acuerdo adoptado en la junta general celebrada el 8 de julio de 2022 en virtud de la cual se aprobó la delegación en el Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de sociedades del grupo y para la enajenación de las mismas, con posterioridad a la fecha de admisión a negociación bursátil. En este sentido, las acciones de la Sociedad fueron admitidas a negociación en las bolsas de valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia a través del sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) desde el 22 de julio de 2022.

Las condiciones de la autorización quedan sujetas a los siguientes límites y requisitos:

- (i) La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago y, en general por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación a íntegramente desembolsadas permitida por la ley. La adquisición de acciones podrá realizarse por cualesquiera de las modalidades indicadas anteriormente, una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que sea titular la Sociedad, no excedan del 10% del capital social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital y se respeten en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de la Sociedad se encuentre admitida a cotización.
- (ii) El precio o contravalor oscilará entre un mínimo de 0,01 euro y un máximo equivalente al 105% del precio de cotización de las acciones de la Sociedad en el mercado continuo en el momento de la adquisición o precio de cierre de la última sesión bursátil anterior a la adquisición de realizarse esta fuera de las horas de funcionamiento del mercado continuo.
- (iii) El plazo de vigencia de la autorización será de cinco años a partir del día siguiente al de la aprobación del acuerdo.
- (iv) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad o persona que actuase en nombre propio, pero por cuenta de aquella hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legales o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considera patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe que los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe de capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

Las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse a su enajenación o amortización, a la consecución de potenciales operaciones corporativas o de negocio, o a la entrega de las mismas directamente a los trabajadores o administradores

de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de los derechos de opción de cuantos aquellos sean titulares, conforme a lo previsto en el párrafo tercero del apartado 1(a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	13,70

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[] Sí
[√] No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Los estatutos sociales de la Sociedad no incorporan una disposición expresa sobre la modificación de los mismos, pero indican en su artículo 1.2 que, supletoriamente, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "LSC") y por las demás disposiciones vigentes o que la sustituyan en el futuro. Por su parte, el artículo 13.3 de los estatutos sociales dispone que los acuerdos sociales se adoptarán por la mayoría exigida en cada caso por la ley.

Por lo tanto, y conforme a lo previsto en el artículo 194 LSC, para la modificación estatutaria será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital social suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.

En cuanto a la adopción de acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 LSC, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
18/11/2022	0,00	15,52	0,00	71,18	86,70	
De los que Capital flotante	0,00	9,50	0,00	0,10	9,60	
19/06/2023	0,00	89,24	1,03	0,00	90,27	
De los que Capital flotante	0,00	11,95	1,03	0,00	12,98	

La Sociedad ha celebrado una única junta general de accionistas durante el ejercicio 2023, que tuvo lugar el 19 de junio de 2023 de forma exclusivamente telemática. Se constituyó en primera convocatoria con un quórum total compuesto por 133.812.566 acciones, que representan el 90,39% del capital social de la Sociedad. De estas, 1.529.395 estuvieron presentes (1,03% del capital social de la Sociedad), 132.103.049 representadas (89,24% del capital social de la Sociedad) y 180.122 se corresponden con acciones en autocartera (0,12% del capital social de la Sociedad).

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	1.000
Número de acciones necesarias para votar a distancia	

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

<https://opdenenergy.com/gobierno-corporativo/consejo-de-administracion/>
<https://opdenenergy.com/junta-general-accionistas/>

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3
Número de consejeros fijado por la junta	7

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ		Dominical	PRESIDENTE	29/06/2022	29/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ		Dominical	CONSEJERO	29/06/2022	29/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL		Dominical	CONSEJERO	29/06/2022	29/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CHONY MARTÍN VICENTE-MAZARIEGOS		Independiente	CONSEJERO	29/06/2022	29/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CRISTINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-GRANDA		Independiente	CONSEJERO	29/06/2022	29/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MAR GALLARDO MATEO		Independiente	CONSEJERO	29/06/2022	29/06/2022	ACUERDO JUNTA

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
						GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS CID SUÁREZ		Ejecutivo	CONSEJERO	29/06/2022	29/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	7
----------------------------	---

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON LUIS CID SUÁREZ	Consejero ejecutivo	Luis Cid Suárez es CEO desde 2017 y cuenta con más de una década de experiencia en el sector de las energías renovables. Se incorporó a la Sociedad en 2010 como responsable de desarrollo de negocio, fusiones y adquisiciones y financiación estructurada liderando la expansión de la Sociedad en seis mercados diferentes -incluyendo Reino Unido y Estados Unidos- y ha logrado importantes hitos como el inicio de la división eólica o el incremento de su cartera de proyectos hasta alcanzar los 8GWs. Antes de incorporarse a la Sociedad, fue director de desarrollo de negocio de la división de ingeniería y construcción de Iberdrola, donde era responsable del desarrollo de proyectos de energías renovables y de redes de distribución eléctrica.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	14,29

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	ALDROVI, S.L.	Alejandro Javier Chaves Martínez es socio cofundador de la Sociedad. Desde su creación en 2005, ha desempeñado varios cargos siendo el último presidente ejecutivo. Cuenta con una amplia experiencia en el sector fotovoltaico, habiendo también fundado junto con Gustavo Carrero y Javier Remacha, Proinso, y Mecasolar junto con Gustavo Carrero, ambas empresas relacionadas con el sector fotovoltaico. Su carácter emprendedor le ha llevado a invertir también en una serie de sectores como la minería, el sector inmobiliario, la tecnología, la biomedicina y la salud. Asimismo, Alejandro Javier Chaves Martínez es administrador único y socio mayoritario de Aldrovi, S.L., tal y como se ha indicado en el apartado A.6 de este informe.
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	MAREAROJA INTERNACIONAL, S.L.	Gustavo Carrero Díez es socio cofundador de la Sociedad y ha contribuido en gran medida a su desarrollo y posicionamiento. Es también cofundador de Mecasolar, junto con Alejandro Chaves; de Proinso junto con Alejandro y Javier Remacha, y de la empresa Gesternova. Fue miembro de la junta directiva de ASIF y cofundador y miembro de la junta directiva de AEF y UNEF. Además, Gustavo participa activamente como fundador, director e inversor en empresas de otras áreas como la biotecnología, la hostelería, el sector inmobiliario, la minería y el capital riesgo. Así, es miembro de los comités de supervisión de fondos de capital riesgo de biotecnología Columbus Invierte Life Science II, FCR y Columbus Invierte Life Science III, FCR y co-inversor en Viralgen, sobre terapia genética. Asimismo, Gustavo Carrero Díez es administrador único y socio mayoritario de Marearaja Internacional, S.L., tal y como se ha indicado en el apartado A.6 de este informe.
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	JALASA INGENIERÍA, S.L.U.	Francisco Javier Remacha Zapatel, con cerca de 30 años de experiencia en el sector de la ingeniería, es socio cofundador de la Sociedad. Adicionalmente cofundó Proinso, junto con Alejandro Chaves y Gustavo Carrero. Además de contar con amplios conocimientos de ingeniería civil, tiene un fuerte espíritu emprendedor, lo que le ha llevado a fundar varias empresas de promoción inmobiliaria y de tenencia de activos en España. Asimismo, Francisco Javier Remacha Zapatel es administrador único y socio único de Jalasa Ingeniería, S.L.U., tal y como se ha indicado en el apartado A.6 de este informe.
Número total de consejeros dominicales		3
% sobre el total del consejo		42,86

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA CHONY MARTÍN VICENTE-MAZARIEGOS	Chony Martín Vicente-Mazariegos es consejera independiente de la Sociedad. Cuenta con más de 20 años de experiencia en gestión, desarrollo corporativo y cumplimiento ESG. En la actualidad es consejera ejecutiva y directora financiera de Árima Real Estate SOCIMI, desde 2018, y anteriormente, fue directora financiera en Axiare Patrimonio SOCIMI, entre los años 2014 y 2018, así como, directora de relación con inversores. Además, ha trabajado como directora financiera en Redevco, donde cubrió los mercados inmobiliarios italiano, portugués y español, así como en el sector inmobiliario en Testa y Prima Inmobiliaria.
DOÑA CRISTINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-GRANDA	Cristina Fernández González-Granda es consejera independiente de la Sociedad. Cuenta con más de 20 años de experiencia en finanzas. Desde 2014, ocupa el cargo de directora de relación con inversores de Amadeus IT Group, habiendo trabajado anteriormente en la empresa de capital riesgo CVC Capital Partners, como directora de inversiones, entre 2006 y 2014; en la división de banca de inversión de Citigroup Global Markets en Nueva York y Londres, de 2000 a 2006; y en el grupo fiscal de KPMG en Nueva York de 1998 a 2000.
DOÑA MAR GALLARDO MATEO	Mar Gallardo Mateo es consejera Independiente de la Sociedad. Cuenta con una amplia experiencia en auditoría en diferentes sectores, incluyendo regulados y compañías cotizadas en el Ibex y mercado continuo, habiendo sido socia de PricewaterhouseCoopers, donde trabajó durante más de 30 años y formó parte de su comité de dirección como responsable de varios sectores. Fue asimismo patrona de su fundación. Actualmente es consejera independiente y presidenta del comité de auditoría de Prim, S.A. y de Nationale Nederlanden en España, y en esta última es también presidenta del Consejo.

Número total de consejeros independientes	3
% sobre el total del consejo	42,86

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Ejecutivas			N.A.	N.A.	0,00	0,00	N.A.	N.A.
Dominicales			N.A.	N.A.	0,00	0,00	N.A.	N.A.
Independientes	3	3	N.A.	N.A.	100,00	100,00	N.A.	N.A.
Otras Externas			N.A.	N.A.	0,00	0,00	N.A.	N.A.
Total	3	3	N.A.	N.A.	42,86	42,86	N.A.	N.A.

Los datos relativos al ejercicio 2022 han sido incluidos desde la efectiva admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, es decir, desde el 22 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

El Consejo de Administración ha elaborado una política de selección de consejeros (la "Política de Selección") que fue aprobada el 30 de enero de 2023.

La Política de Selección se encuentra publicada en la página web de Opdenergy, en el Libro de Políticas y Códigos de la Sociedad, cuyos principios rectores son:

- i) Buscar que el Consejo de Administración tenga una composición equilibrada, con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes.
- ii) El Consejo de Administración velará por que los procedimientos de selección de consejeros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

De acuerdo con la Política de Selección, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá llevar a cabo una evaluación previa sobre las necesidades de la Sociedad, así como sobre las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración, considerando el compromiso que asume el Consejo de Administración de promover una composición apropiada y diversa. Una vez llevada a cabo dicha evaluación, el propio Consejo de Administración revisa y aprueba el perfil propuesto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Posteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será la encargada de elevar formalmente al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos y reelección para su propuesta a la junta general. Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificará anualmente el cumplimiento de la Política de Selección y podrá contar con asesores externos tanto para la realización del análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración como para la validación y propuesta de los candidatos a consejero.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo de Administración establece el objetivo de lograr que, mediante la aplicación de la Política de Selección, el número de consejeras no sea inferior al 30% de los miembros del Consejo de Administración y tienda, a medio plazo, a representar al menos el 40% de los miembros del Consejo de Administración.

Opdenergy cumple con dicha Política de Selección y ha superado los objetivos establecidos en el Reglamento del Consejo ya que, actualmente, el número de consejeras de la Sociedad representa un 42,857%.

- C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:**

Explicación de las medidas

Como se indica en el apartado C.1.5 anterior, el Consejo de Administración aprobó con fecha 31 de enero de 2023 la Política de Selección, la cual se encuentra recogida en el Libro de Políticas y Códigos de la Sociedad publicado en la página web de la Sociedad.

La selección de candidatas a consejero de la Sociedad deberá respetar los siguientes principios:

- i) Se buscará que el Consejo de Administración tenga una composición equilibrada, con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes.
- ii) El Consejo de Administración velará por que los procedimientos de selección de consejeros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

En este sentido, durante el ejercicio 2023, Opdenergy se ha adherido a una de las mayores organizaciones en pos de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("ODS") a nivel internacional: UN Global Compact, debido a su firme compromiso organizativo de contribuir, no solo a una transición energética efectiva y para todos, sino en acciones de retorno social y sensibilización en materia de diversidad alineados con los 17 ODS y en particular al 5 (Igualdad de Género) y 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas).

El propio Reglamento del Consejo de Administración incluye entre sus objetivos lograr que, mediante la aplicación de la Política de Selección, el número de consejeras no sea inferior al 30% de los miembros del Consejo de Administración y tienda, a medio plazo, a representar el 40%.

El Consejo de Administración de Opdenenergy está integrado por 3 consejeras que representan un 42,857% del porcentaje total de los miembros que integran el mismo, habiéndose alcanzado los objetivos incluidos en el propio Reglamento del Consejo.

Quando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

N/A

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones destaca que la Política de Selección de la Sociedad está alineada con los más altos estándares exigidos en materia de gobierno corporativo, dado que dicha Política de Selección tiene como eje central la búsqueda de una composición equilibrada entre los distintos consejeros que forman parte del Consejo de Administración, así como velar por que en los procedimientos de selección no existan ningún tipo de sesgo que puedan implicar discriminación alguna y que favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
LUIS CID SUÁREZ	El consejero delegado tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Opdenergy, S.A.U.	Consejero	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Opdenergy, S.A.U.	Consejero	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Opdenergy, S.A.U.	Consejero	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	OPDE Participaciones Industriales, S.L.U.	Consejero	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	OPDE Participaciones Industriales, S.L.U.	Consejero	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDE Participaciones Industriales, S.L.U.	Consejero	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Otras Producciones de Energía Fotovoltaica, S.L.U.	Consejero	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Otras Producciones de Energía Fotovoltaica, S.L.U.	Consejero	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Otras Producciones de Energía Fotovoltaica, S.L.U.	Consejero	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	P.V. Integral Management, S.L.U.	Administrador único	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE Andalucía 2, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE Andalucía 2, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE Extremadura 1, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE Extremadura 1, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE La Calahorra, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE La Calahorra, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE Palomarejo, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE Palomarejo, S.L.U.	Administrador solidario	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 3, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 3, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 3, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 5, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 5, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 5, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 6, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 6, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 6, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 7, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 7, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 7, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 8, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 8, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 8, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 11, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 11, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 11, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 12, S.L.U.	Administrador solidario	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 12, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 12, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 13, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 13, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 13, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 14. S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 14. S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 14. S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 15, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 15, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 15, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 17, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 17, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 17, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 20, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 20, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 20, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 21, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 21, S.L.U.	Administrador solidario	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 21, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 25, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 25, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 25, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 33, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 33, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 33, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 34, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 34, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 34, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 35, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 35, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 35, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 36, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 36, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 36, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 37, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 37, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 37, S.L.U.	Administrador solidario	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 39, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 39, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 39, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 40, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 40, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 40, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 41, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 41, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 41, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 43, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 43, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 43, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 44, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 44, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 44, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 45, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 45, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 45, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 46, S.L.U.	Administrador solidario	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 46, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 46, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 48, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 48, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 48, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 49, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 49, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 49, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 50, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 50, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 50, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 51, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 51, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 51, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 52, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 52, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 52, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 53, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 53, S.L.U.	Administrador solidario	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 53, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 54, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 54, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 54, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 55, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 55, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 55, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 56, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 56, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 56, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Planta Solar OPDE 60, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Planta Solar OPDE 60, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Planta Solar OPDE 60, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDE Extremadura, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Ribaforada 10, S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Sociedad Ibérica de Generación de Energía Fotovoltaica XVI, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Valsíngula, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Corenva Solar, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Resela Solar, S.L.U.	Administrador único	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Osmana Solar, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Algieba Solar, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Ranta Solar, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Quira Solar, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Erita Solar, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Siva Solar, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Noema Solar, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Magala Solar, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Aroa Solar, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Runa Solar, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Basal Solar, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Moroni Solar, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Morei Solar, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Galana Solar, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Efrana Solar, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Adala Solar, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Sociedad Ibérica de Generación de Energía Fotovoltaica XVII, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Opde Levante, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDE Solare, S.r.l.	Administrador único	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDE Puglia, S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Solare Puglia, S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Almaraz Fotovoltaica XXXIV, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDE Italy, S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Almaraz Fotovoltaica XXXIX, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Tordesillas Solar F.V.11, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Tordesillas Solar F.V.12, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Tordesillas Solar F.V.13, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Tordesillas Solar F.V.14, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Tordesillas Solar F.V.15, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Tordesillas Solar F.V.16, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Tordesillas Solar F.V.17, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Tordesillas Solar F.V.18, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Tordesillas Solar F.V.19, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Almaraz Fotovoltaica XL, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Almaraz Fotovoltaica XLI, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Aragonesa de Iniciativas Sostenibles III, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Turolense de Iniciativas Sostenibles IV, S.L.U.	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Grupo Solar Básico Gamma 2, S.L.U.	Administrador solidario	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Grupo Solar Básico Gamma 2, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Grupo Solar Básico Iota 2, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Grupo Solar Básico Kappa 2, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Grupo Solar Básico Lambda 2, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Grupo Solar Básico Omicron 2, S.L.U.	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Gamma Solar S De RI De Cv	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Garambullo Solar S De RI De Cv	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Grupo Solar Básico Omega 2, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Grupo Solar Básico Omega 2, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Lambda Solar S De RI De Cv	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Theta Solar S De RI De Cv	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Opde O&M, S.L.U.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Opde Development, S.L.U.	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	INVERSIONES SOLARES DEL ALTIPLANO, S.R.L. DE C.V.	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	ELECTRICIDAD FOTOVOLTAICA ARGENTUM, S.R.L. DE C.V.	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	INVERSIONES Y PROMOCIONES SOLARES DEL CENTRO, S.R.L. DE C.V.	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	SOLEIL FOTOVOLTAICA, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL OESTE, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador único	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	PROMOCION FOTOVOLTAICA VALLADOLID, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	SOLAR DE LA SIERRA, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	ENERGÍA FOTOVOLTAICA MIRAFLORES, S.A.P.I. DE C.V.	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	INFRAESTRUCTURA SOLAR OMICRON SAPI DE CV	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	INFRAESTRUCTURA SOLAR KAPPA SAPI DE CV	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	INFRAESTRUCTURA SOLAR SIGMA SAPI DE CV	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	INFRAESTRUCTURA SOLAR EPSILON SAPI DE CV	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	ENERGIA SOLAR OMEGA SAPI DE CV	Administrador único	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Opde UK Limited	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Opde UK Limited	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS RENEWABLES CORP	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS RENEWABLES CORP	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS RENEWABLES CORP	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Horus Central Valley Solar 1 LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Horus Central Valley Solar 1 LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Horus Central Valley Solar 1 LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Horus North Carolina 0 LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Horus North Carolina 0 LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Horus North Carolina 0 LLC	Administrador	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Horus South Carolina 0 LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Horus South Carolina 0 LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Horus South Carolina 0 LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS FLORIDA 0 LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS FLORIDA 0 LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS FLORIDA 0 LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS ILLINOIS 1 LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS ILLINOIS 1 LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS ILLINOIS 1 LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS MARYLAND 1 LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS MARYLAND 1 LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS MARYLAND 1 LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS LOUISIANA 1 LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS LOUISIANA 1 LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS LOUISIANA 1 LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS LOUISIANA 2 LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS LOUISIANA 2 LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS LOUISIANA 2 LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS LOUISIANA 3 LLC	Administrador	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS LOUISIANA 3 LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS LOUISIANA 3 LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS LOUISIANA 4 LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS LOUISIANA 4 LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS LOUISIANA 4 LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS LOUISIANA 5 LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS LOUISIANA 5 LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS LOUISIANA 5 LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS LOUISIANA 6 LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS LOUISIANA 6 LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS LOUISIANA 6 LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS LOUISIANA 7 LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS LOUISIANA 7 LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS LOUISIANA 7 LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS LOUISIANA 8 LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS LOUISIANA 8 LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS LOUISIANA 8 LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	OPDE CHILE SPA	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	EUCALIPTO SpA	Administrador único	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	LINGUE SpA	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	LITRE SpA	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Sol de los Andes SpA	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	RA SOLAR SpA	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	EOLICA LA ESTRELLA SpA	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	SOL INVICTUS SpA	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	XUE SOLAR SpA	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	ORINOCO SOLAR, S.L.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	ORINOCO SOLAR, S.L.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	ORINOCO SOLAR, S.L.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	PLANTA SOLAR OPDE LA FERNANDINA, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	PLANTA SOLAR OPDE LA FERNANDINA, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	PLANTA SOLAR OPDE LA FERNANDINA, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	PLANTA SOLAR OPDE ANDALUCIA 1, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	PLANTA SOLAR OPDE ANDALUCIA 1, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	PLANTA SOLAR OPDE ANDALUCIA 1, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	PLANTA SOLAR OPDE EXTREMADURA 2, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	PLANTA SOLAR OPDE EXTREMADURA 2, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	PLANTA SOLAR OPDE EXTREMADURA 2, S.L.U.	Administrador solidario	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	RENOVABLES DE LA CLAMOR, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	RENOVABLES DE LA CLAMOR, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	RENOVABLES DE LA CLAMOR, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	ENERGIAS RENOVABLES DE ORMONDE 34, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	ENERGIAS RENOVABLES DE ORMONDE 34, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	ENERGIAS RENOVABLES DE ORMONDE 34, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	ENERGIAS RENOVABLES DE ORMONDE 37, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	ENERGIAS RENOVABLES DE ORMONDE 37, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	ENERGIAS RENOVABLES DE ORMONDE 37, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	ENERGIAS RENOVABLES DE ORMONDE 46, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	ENERGIAS RENOVABLES DE ORMONDE 46, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	ENERGIAS RENOVABLES DE ORMONDE 46, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	ENERGIAS RENOVABLES DE ORMONDE 47, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	ENERGIAS RENOVABLES DE ORMONDE 47, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	ENERGIAS RENOVABLES DE ORMONDE 47, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDENERGY ITALIA, S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDENERGY ITALIA 1, S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDENERGY ITALIA 2, S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDENERGY SALENTO 1, S.r.l.	Administrador único	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDENERGY SALENTO 2, S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDENERGY SALENTO 3, S.r.l.	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS WEST VIRGINIA 0 LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS WEST VIRGINIA 0 LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS WEST VIRGINIA 0 LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS WEST VIRGINIA 1 LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS WEST VIRGINIA 1 LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS WEST VIRGINIA 1 LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	CRUCERO SOLAR, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	CRUCERO SOLAR, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	CRUCERO SOLAR, S.L.U.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS TEXAS 0, LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS TEXAS 0, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS TEXAS 0, LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS TEXAS 1, LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS TEXAS 1, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS TEXAS 1, LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS TEXAS 2, LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS TEXAS 2, LLC	Administrador	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS TEXAS 2, LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS VIRGINIA 0, LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS VIRGINIA 0, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS VIRGINIA 0, LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS VIRGINIA 1, LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS VIRGINIA 1, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS VIRGINIA 1, LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Opdenergy UK 1 Limited	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Opdenergy UK 1 Limited	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Opdenergy UK 2 Limited	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Opdenergy UK 2 Limited	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Opdenergy UK 3 Limited	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Opdenergy UK 3 Limited	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Opdenergy UK 4 Limited	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Opdenergy UK 4 Limited	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Opdenergy UK 5 Limited	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Opdenergy UK 5 Limited	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Opdenergy UK 6 Limited	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Opdenergy UK 6 Limited	Administrador	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Opdenergy UK 7 Limited	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Opdenergy UK 7 Limited	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Opdenergy UK 8 Limited	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Opdenergy UK 8 Limited	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Opdenergy UK 9 Limited	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Opdenergy UK 9 Limited	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Opdenergy UK 10 Limited	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Opdenergy UK 10 Limited	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Opdenergy UK 11 Limited	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Opdenergy UK 11 Limited	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Luisolar Energy, S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Alfoenergy Solar, S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Leixasolar, S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Aldrosolar, S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Solaranto, S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Fedenergy Solar, S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Floenergy, S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Chisolar Energy, S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Margisolar, S.r.l.	Administrador único	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	La Francesca 25, S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Sofienergy Solar, S.r.l.	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Opdenergy Generation Polska Sp. z o.o	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Opdenergy Generation Polska Sp. z o.o	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Opdenergy Generation Polska Sp. z o.o	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Rho Solar S De RI De Cv	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Promociones Solares Mw SAPI de CV	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Marigo Energy S.r.l	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Alce Energy S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Esma Energy S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Frasarenergy S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Mirenergy Solar S.r.l.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDENERGY TAVOLIERE 1, S.R.L.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDENERGY TAVOLIERE 2, S.R.L.	Administrador único	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDENERGY TAVOLIERE 2, S.R.L.	Administrador único	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Horus Georgia 2, LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Horus Georgia 2, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Horus Georgia 2, LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Horus Georgia 0, LLC	Administrador	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Horus Georgia 0, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Horus Georgia 0, LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS KENTUCKY 0, LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS KENTUCKY 0, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS KENTUCKY 0, LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	OPDENERGY POLSKA 1 Sp. z o.o	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	OPDENERGY POLSKA 1 Sp. z o.o	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDENERGY POLSKA 1 Sp. z o.o	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	OPDENERGY POLSKA 2 Sp. z o.o	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	OPDENERGY POLSKA 2 Sp. z o.o	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDENERGY POLSKA 2 Sp. z o.o	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	OPDENERGY POLSKA 3 Sp. z o.o	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	OPDENERGY POLSKA 3 Sp. z o.o	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDENERGY POLSKA 3 Sp. z o.o	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	OPDENERGY FRANCE SAS	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	OPDENERGY FRANCE SAS	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDENERGY FRANCE SAS	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	OPDENERGY COLOMBIA SAS	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	OPDENERGY COLOMBIA SAS	Administrador	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	OPDENERGY COLOMBIA SAS	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Horus Georgia 2, LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Horus Georgia 2, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Horus Georgia 2, LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Horus Alabama 0, LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Horus Alabama 0, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Horus Alabama 0, LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Horus Alabama 1, LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Horus Alabama 1, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Horus Alabama 1, LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Horus Kansas 0, LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Horus Kansas 0, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Horus Kansas 0, LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Horus Kansas 1, LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Horus Kansas 1, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Horus Kansas 1, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Cubillos Renovables, S.L.	Persona física representante del administrador mancomunado, Energías Renovables de Ormonde 34, S.L.	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Línea Covatillas AIE	Persona física representante del consejero Orinoco Solar, S.L.	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Línea Covatillas AIE	Persona física representante del consejero Planta Solar Opde 25, S.L.	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Línea Covatillas AIE	Persona física representante del consejero Planta Solar Opde 55, S.L.	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Labradas Renovables, S.L.	Persona física representante del administrador mancomunado, Planta Solar OPDE 39, S.L.	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	DESARROLLO RENOVABLE OPDE 1, S.L.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	DESARROLLO RENOVABLE OPDE 1, S.L.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	DESARROLLO RENOVABLE OPDE 1, S.L.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	DESARROLLO RENOVABLE 2, S.L.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	DESARROLLO RENOVABLE 2, S.L.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	DESARROLLO RENOVABLE 2, S.L.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	DESARROLLO RENOVABLE 3, S.L.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	DESARROLLO RENOVABLE 3, S.L.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	DESARROLLO RENOVABLE 3, S.L.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	DESARROLLO RENOVABLE 4, S.L.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	DESARROLLO RENOVABLE 4, S.L.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	DESARROLLO RENOVABLE 4, S.L.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	DESARROLLO RENOVABLE 5, S.L.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	DESARROLLO RENOVABLE 5, S.L.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	DESARROLLO RENOVABLE 5, S.L.	Administrador solidario	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	DESARROLLO RENOVABLE 6, S.L.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	DESARROLLO RENOVABLE 6, S.L.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	DESARROLLO RENOVABLE 6, S.L.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	DESARROLLO RENOVABLE 7, S.L.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	DESARROLLO RENOVABLE 7, S.L.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	DESARROLLO RENOVABLE 7, S.L.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	DESARROLLO RENOVABLE 8, S.L.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	DESARROLLO RENOVABLE 8, S.L.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	DESARROLLO RENOVABLE 8, S.L.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	DESARROLLO RENOVABLE 9, S.L.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	DESARROLLO RENOVABLE 9, S.L.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	DESARROLLO RENOVABLE 9, S.L.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	DESARROLLO RENOVABLE OPDE 10, S.L.	Administrador solidario	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	DESARROLLO RENOVABLE OPDE 10, S.L.	Administrador solidario	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	DESARROLLO RENOVABLE OPDE 10, S.L.	Administrador solidario	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS NEW YORK 0, LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS NEW YORK 0, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS NEW YORK 0, LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS ARKANSAS 1, LLC	Administrador	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS ARKANSAS 1, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS ARKANSAS 1, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS INVEST LLC	Administrador	NO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	HORUS DEVELOPMENT HOLDINGS CORP	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	HORUS DEVELOPMENT HOLDINGS CORP	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS DEVELOPMENT HOLDINGS CORP	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS BLAKE CLASS B PARENT, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS BLAKE CLASS B MEMBER, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS ELIZABETH CLASS B PARENT, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS ELIZABETH CLASS B MEMBER, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS ELIZABETH HOLDCO, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS DEVELOPMENT, LLC	Administrador	NO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	HORUS ELIZABETH DEVCO, LLC	Administrador	NO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Huerta Sevilla Renovables, S.L.	Persona física representante del consejero Planta Solar OPDE 44, S.L.	NO

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Aldrovi, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Campofresco, S.L.	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	A2 Renovables L.P.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Fustiñana Solar 21, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Fustiñana Solar 23, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Fustiñana Solar 25, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Fustiñana Solar 28, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Fustiñana Solar 30, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Fustiñana Solar 34, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Mecasolar Technologies, S.L.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Photovoltaic Global Distribution, S.L.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	European Mask Factory, S.L.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Avícola Fontellas, S.L.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Inimobyta, S.L.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Match Point Navarra, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Proyectos y Propiedades Daks, S.L.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Promociones Barrio Alfa, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Promociones Barrio Beta, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Promociones Barrio 2005, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Mirasierra Capital, S.C.R., S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Olmedo Renovables 400 kV, A.I.E. (persona física representante de Planta Solar OPDE 26, S.L.)	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	La Serranilla Renovables 132KV, A.I.E. (persona física representante de Planta Solar OPDE 26, S.L.)	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Renovables manzanares 400 KV, S.L. (persona física representante de Planta Solar OPDE 50, S.L.)	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Valcabado Renovables 2200kv, S.L. (persona física representante de Energías Renovables de Ormonde 34	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Monte Reina Renovables, S.L. (persona física representante de Energías Renovables de Ormonde 34, S.L	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Monte Reina Renovables, S.L. (persona física representante de Energías Renovables de Ormonde 46 S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Toro Renovables 400 kV, S.L. (persona física representante de Energías Renovables de Ormonde 46, S.L	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Toro Renovables 400 kV, S.L. (persona física representante de Planta Solar OPDE 33, S.L.)	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Belinchón Renovables, S.L. (persona física representante de Planta Solar OPDE 51, S.L.)	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Sat Dos Mil n. 635 NA	ADMINISTRADOR UNICO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	341 PZMAD1, S.L.U.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Surcouf Inversiones, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Alvipro Inversiones, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	Martínez Montes Tordesillas, S.L. (persona física representante de Planta Solar OPDE 29, S.L.)	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA MAR GALLARDO MATEO	Nationale-Nederlanden Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.E.	PRESIDENTE
DOÑA MAR GALLARDO MATEO	Nationale Nerderlanden Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.E.	PRESIDENTE

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA MAR GALLARDO MATEO	Prim, S.A.	CONSEJERO
DOÑA CHONY MARTÍN VICENTE-MAZARIEGOS	Árima Real Estate SOCIMI, S.A.	CONSEJERO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Marearoja Internacional, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	A2 Renovables LP	CONSEJERO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Almaraz Fotovoltaica XXIII, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Fustiñana Solar 27, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Fustiñana Solar 29, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Fustiñana Solar 31, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Fustiñana Solar 32, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Fustiñana Solar 33, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Fustiñana Solar 35, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Mecasolar Technologies, S.L.	CONSEJERO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Photovoltaic Global Distribution, S.L.	CONSEJERO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Proinso India Private Limited	CONSEJERO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Barrio Rentals, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Inverhoteles del Norte, S.A.	CONSEJERO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Match Point Navarra, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Promociones Barrio 2005, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Promociones Barrio Beta, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Proyectos y Propiedades Daks, S.L.	CONSEJERO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Murasaki Dragon 2021 S.C.R., S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Avicola Fontellas, S.L.	CONSEJERO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Renovables Brovales Segura de León 400 kv, S.L. (persona física representante de Planta Solar OPDE 4	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	Escatrón Promotores 400 y 220, S.L. (persona física representante de Planta Solar OPDE 10, S.L.)	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Jalasa Ingeniería, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Broadword, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Fustiñana Solar 22, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Mecasolar Technologies, S.L.	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Photovoltaic Global Distribution, S.L.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Avícola Fontellas, S.L.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Hokkaido Ichi, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Ibarru del Queiles, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Match Point Navarra, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Proyectos y Propiedades Daks, S.L.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Queiles 2015, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Tordesillas Renovables, S.L. (persona física representante de Planta Solar OPDE 29, S.L.)	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Gazules Renovables, S.L. (persona física representante de Planta Solar OPDE 1, S.L.)	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Cuadruple Belinchon, S.L.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	Renovables Brovales 400 KV, S.L.	CONSEJERO

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA CRISTINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-GRANDA	Directora de relación con inversores y accionistas Amadeus IT Group, S.A.
DOÑA MAR GALLARDO MATEO	Colaboración como docente ESADE (programas de gobierno corporativo)

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[] Sí
[] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

Conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando formen parte de más de cuatro consejos de administración de otras sociedades cotizadas (distintas de la Sociedad).

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	1.122
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	3
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON TOMÁS COLLANTES MORALES	Director Financiero (CFO)
DON MARIO ALBERTO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ	Director de Operaciones (COO)
DON ALFONSO ÁLVAREZ HERRÁIZ	Director de Legal
DOÑA CRISTINA LUCIO-VILLEGAS	Directora de Recursos Humanos
DON PIERRE NADELAR PINTO	Director de Relación con Inversores
DON ABRAHAM MORALES BALANDRA	Director de Desarrollo de Negocio (CBDO)
DON CARLOS ORTIZ	Country Manager Chile
DON ANDREU SALADIÉ	Country Manager Colombia y Méjico
DON ANTONIO CAPUA	Country Manager Francia e Italia
DON MARTIN PARIZEK	Country Manager de EE.UU.

Número de mujeres en la alta dirección	1
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	10,00

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.275
---	-------

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí
 No

Descripción modificaciones

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 10 de mayo de 2023, acordó modificar los artículos 14, 15, 16 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración.

Estas modificaciones tienen como finalidad:

(i) dotar al presidente de cada una de las comisiones del Consejo de Administración (esto es, la Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Desarrollo Sostenible), así como al presidente del Consejo de Administración de voto de calidad con el objetivo de evitar bloqueos en la toma de decisiones de la Sociedad en sede de las comisiones y el Consejo de Administración, respectivamente; y

(ii) atribuir la competencia para informar sobre el estado de información no financiera a la Comisión de Auditoría de la Sociedad, que hasta la fecha de la mencionada modificación estaba atribuida a la Comisión de Desarrollo Sostenible.

Modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad:

(i) El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración regula la existencia, composición, funcionamiento y competencias atribuidas a la Comisión de Auditoría. La modificación estatutaria de dicho artículo conllevó una ampliación de las funciones atribuidas de la Comisión de Auditoría, en virtud de la cual se facultó a la misma para informar, con carácter previo a su aprobación, sobre el estado de información no financiera de la Sociedad, recabando para ello los informes que, en su caso, sean necesarios de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Desarrollo Sostenible en relación con los apartados de dicho informe que sean propios de sus competencias.

(ii) El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración regula la existencia, composición, funcionamiento y competencias atribuidas a la Comisión de Desarrollo Sostenible. Como consecuencia del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración la facultad de informar sobre el estado de información no financiera fue atribuida directamente a la Comisión de Auditoría, tal y como se ha dispuesto en el párrafo anterior, siendo consiguientemente eliminada dicha facultad del artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

(iii) Los artículos 14, 15, 16 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración eliminaron la previsión contenida en cada uno de ellos relativa a la no disposición de voto de calidad en caso de empate por parte del presidente de cada una de las comisiones, es decir, se aprobó que a partir de estas modificaciones los presidentes de la Comisión de Auditoría (art. 14.8), la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (art. 15.8) y la Comisión de Desarrollo Sostenible (art. 16.8) tuviesen voto dirimente en caso de empate.

(iv) La modificación del artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración quedó condicionada a que la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada en 2023 aprobase la modificación del artículo 20 de los estatutos sociales.

En fecha 19 de junio de 2023, la Junta General de accionistas aprobó finalmente la modificación del artículo 20 de los estatutos sociales, por lo tanto, quedó asimismo aprobada la modificación del artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración en virtud de la cual se dotó al presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de voto dirimente en caso de empate.

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Conforme al artículo 15 de los estatutos sociales y al artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros serán designados por la junta general de accionistas o por el Consejo de Administración por cooptación, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o, en el caso de los consejeros independientes, a propuesta de esta, de conformidad con las previsiones contenidas en la normativa aplicable, los estatutos sociales y este Reglamento.

El Consejo de Administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, cuya conducta y trayectoria profesional estén alineadas con la misión, visión y valores de la Sociedad, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

En este sentido, el Consejo de Administración constituyó la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, comisión interna de carácter permanente con facultades consultivas, que es la responsable de elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.

Asimismo, el 30 de enero de 2023, el Consejo de Administración aprobó la Política de Selección, cuyos principios rectores recaen en la búsqueda de una composición equilibrada del Consejo de Administración, con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y una adecuada proporción de consejeros dominicales, así como garantizar que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos y favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos.

De acuerdo con la Política de Selección, será la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones quien deba llevar a cabo una evaluación previa sobre las necesidades de la Sociedad, así como sobre las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración, considerando el compromiso que asume el Consejo de Administración de promover una composición apropiada y diversa. Una vez llevada a cabo dicha evaluación, el Consejo de Administración revisa y aprueba el perfil propuesto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Posteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será la encargada de elevar formalmente al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos y reelección para su propuesta a la junta general. Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificará anualmente el cumplimiento de la Política de Selección y podrá contar con asesores externos tanto para la realización del análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración como para la validación y propuesta de los candidatos a consejero.

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la junta general de accionistas, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Por su parte, el artículo 16 de los estatutos sociales dispone que los consejeros ejercerán su cargo por un periodo de cuatro años, mientras la junta general de accionistas no acuerde su separación o destitución ni renuncien a su cargo.

En la Política de Selección se incluyen como incompatibilidades en virtud de las cuales no podrán ser considerados como candidatos a consejero (i) las personas incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal, estatutaria o reglamentariamente previstos; (ii) las sociedades, entidades o personas que se hallen en una situación de conflicto permanente de intereses con la Sociedad, incluyendo a las entidades competidoras de la Sociedad, a sus administradores, directivos o empleados y a las personas vinculadas o propuestas por ellas; y (iii) aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan el cargo de consejero en más de cuatro consejos de administración de otras sociedades cotizadas (distintas de la Sociedad) con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración.

Finalmente, respecto al cese de los consejeros, el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración y la Política de Selección establecen las causas por las cuales los consejeros cesarán en el ejercicio de su cargo (además del término del plazo para el que fueron nombrados), entre las que destacan (i) cese en puesto ejecutivo al que estuviera asociado su nombramiento como consejero; (ii) causas de incompatibilidad o prohibición legal o estatutaria; (iii) incumplimiento de sus obligaciones como consejeros; (iv) cuando su permanencia en el consejo de administración pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad; (v) cuando resulten encausados o procesados en un procedimiento penal o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras; (vi) en el caso de consejeros dominicales cuando el accionista a quien representen deje de ser accionista o reduzca su participación hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales; (vii) cuando por hechos imputables al consejero su permanencia en el Consejo de Administración cause un daño grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de éste; o (viii) cuando forme parte de más de cuatro consejos de administración de sociedades cotizadas.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración de la Sociedad ha llevado a cabo una evaluación sobre la calidad, eficiencia y funcionamiento de Consejo de Administración y de sus comisiones, así como de la diversidad en la composición y competencia del Consejo de Administración.

La evaluación ha resultado satisfactoria, subrayando la eficiencia del funcionamiento del mismo y se han cumplido los requerimientos legales y de prácticas de Buen Gobierno, por lo que no se han introducido modificaciones internas ni sobre procedimientos. No obstante, con la finalidad de seguir un proceso de mejora continua, consideran que hay determinados aspectos que deberían ser tenidos en cuenta en la planificación y desarrollo de las sesiones del ejercicio 2024.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El Consejo de Administración de la Sociedad realizó al final del cuarto trimestre del ejercicio 2023 un ejercicio de autoevaluación del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración y de sus comisiones delegadas (la Comisión de Nombramientos y Retribuciones,

la Comisión de Auditoría y la Comisión de Desarrollo Sostenible), mediante la cumplimentación por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, así como por cada uno de los miembros de las respectivas Comisiones, de los correspondientes formularios de autoevaluación.

Mediante los citados formularios de autoevaluación se ha procedido a analizar la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones durante el ejercicio 2023.

Por lo que se refiere al formulario de autoevaluación de los miembros del Consejo de Administración, las áreas a evaluar han incluido, entre otras, la composición, calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración, el funcionamiento del mismo, el cumplimiento de las responsabilidades asumidas por el Consejo de Administración, el desempeño de su presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad, así como del secretario del Consejo de Administración.

Por lo que se refiere a los formularios de autoevaluación de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Desarrollo Sostenible, las áreas a evaluar han incluido, entre otras, la calidad y eficiencia del funcionamiento cada una de las Comisiones, el funcionamiento y la composición de las mismas, el desempeño de sus respectivos presidentes y el desempeño y la aportación de sus miembros.

La Sociedad no ha contado con la asistencia de un consultor externo para la realización del ejercicio de evaluación anteriormente detallado.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

La Sociedad no ha contado con la asistencia de un consultor externo para la realización de dichas evaluaciones, puesto que no han transcurrido tres ejercicios desde la salida a bolsa de la Sociedad.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, su correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- (i) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- (ii) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente previstos.
- (iii) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- (iv) Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados incluyendo, sin limitación, cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales hubiera sido nombrado consejero.
- (v) Cuando resulten encausados o procesados en un procedimiento penal o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- (vi) En el caso de los consejeros dominicales (a) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial o la reduzca de manera relevante y, (b) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.
- (vii) Cuando por hechos imputables al consejero su permanencia en el Consejo de Administración cause un daño grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de éste.
- (viii) Cuando formen parte de más de cuatro consejos de administración de otras sociedades cotizadas (distintas de la Sociedad).

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Conforme al artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, cuando los consejeros no puedan asistir a las reuniones del Consejo de Administración otorgarán su representación por escrito y con carácter especial para cada sesión a otro miembro del Consejo de Administración, incluyendo las oportunas instrucciones y comunicándolo al presidente del Consejo de Administración.

En caso de consejeros no ejecutivos solo podrán ser representados por otro miembro del Consejo de Administración con la misma condición.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	25
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría	13
Número de reuniones de Comisión de Desarrollo Sostenible	10
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	8

El Consejo de Administración de la Sociedad se ha reunido en ocho ocasiones desde la efectiva admisión a negociación de las acciones de la Sociedad.

Actualmente en la Sociedad no existe la figura de consejero coordinador.

Se incluye la información desde la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	25
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	98,29
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	25
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

- Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

Los mecanismos establecidos por la Sociedad para que las cuentas anuales se elaboren de conformidad con la normativa contable son los siguientes:

1. Establecimiento de procesos de control interno sobre la información financiera por el departamento financiero a fin de asegurar la fiabilidad de la información contenida en las cuentas anuales y su cumplimiento de la regulación contable vigente.
2. Auditoría de las cuentas anuales por un auditor externo de reconocido prestigio y con el que se han seguido todas las recomendaciones de gobierno corporativo en cuanto a su selección, nombramiento y seguimiento de su trabajo.
3. Existencia de una Comisión de Auditoría, que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, es el órgano encargado de (entre otras funciones):

- a. Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y su grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, financieros y no financieros (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción), velando por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, en caso de identificar debilidades significativas deberán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- b. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y no financiera y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- c. Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la Comisión de Auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la Comisión de Auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo de Administración, un resumen de dicho parecer.

4. Auditorías de los procesos y sus controles que afectan a la información financiera, realizadas por el departamento de Auditoría Interna, que cuenta con total independencia mediante su reporte directo a la Comisión de Auditoría.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON ALFONSO ÁLVAREZ HERRÁIZ	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

La Comisión de Auditoría es la encargada de preservar la independencia de los auditores externos. Concretamente, el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración establece las siguientes funciones de la Comisión en esta materia:

- a) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la junta general de accionistas, la selección, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- b) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y entidades vinculadas a esta, directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- c) Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora. de auditoría.

Además de los mecanismos anteriores, la Comisión de Auditoría (i) analiza y evalúa los honorarios pagados al auditor externo por servicios distintos de auditoría de los que se informa tanto en las cuentas anuales de la Sociedad como en este informe; (ii) se reúne de forma periódica con el auditor externo para intercambiar opiniones y analizar su desempeño; (iii) organiza una reunión anual del auditor con el pleno del Consejo de Administración; (iv) informa, con carácter previo a su aprobación, el estado de información no financiera recabando, en su caso, informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Desarrollo Sostenible, y (v) supervisa que la retribución del auditor externo no comprometa su calidad e independencia.

Respecto a la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, Opdenenergy ha preservado la independencia de los mismos con anterioridad a su contratación o formalización de un mandato, tanto a nivel de la Dirección Financiera como, en su caso, mediante el correspondiente análisis y verificación por la Comisión de Auditoría o, incluso, en el marco del Consejo de Administración, preservando no sólo la referida independencia sino también cualquier situación de conflicto de interés. Adicionalmente, Opdenenergy cuenta con una Política de Comunicación y Relación con Inversores que rige su interacción con sus partes interesadas y cuyos principios son la publicación de información transparente y fiable sobre los asuntos materiales de la Sociedad (incluyendo económico-financieros, ambientales, sociales y de buen gobierno o corporativos) y procurar atención y seguimiento de las relaciones con sus accionistas e inversores, dando cumplimiento a la recomendación 4ª del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

Corresponde al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Desarrollo Sostenible, la supervisión periódica tanto del contenido como de la aplicación y desarrollo de la Política de Comunicación. La alta dirección, igualmente, garantizará la disponibilidad de los recursos necesarios para su cumplimiento y solicitará, a todos los empleados del grupo Opdenenergy, participar activamente y contribuir a la eficacia de la presente Política de Comunicación.

La secretaría del Consejo de Administración junto con el área de relación con inversores, son los responsables de la implementación y seguimiento de la Política de Comunicación, sin perjuicio de las facultades de supervisión de las comisiones delegadas del Consejo de Administración.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
- No

Auditor saliente	Auditor entrante
Deloitte, S.L.	Ernst & Young, S.L.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	20	36	56
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	5,47	51,52	12,71

Además de los trabajos de la auditoría de cuentas, la firma de auditoría prestó otros servicios a Opdenergy Holding, S.A. en 2022, que fueron facturados en 2023, y cuyos honorarios ascendieron a 20.190€. Asimismo, prestó otros servicios a otras sociedades del Grupo, que fueron facturados en 2023, y cuyos honorarios ascendieron a 35.500€.

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	1

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	5,56	5,88

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

Conforme al artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración relativo a "Reuniones del Consejo de Administración", se establece que la convocatoria se cursará con una antelación mínima de tres días a la fecha y hora señalada para la reunión. La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente preparada y resumida.

Asimismo, el artículo 11 del Reglamento del Consejo establece que el secretario del Consejo auxiliará al presidente en sus labores y deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo de Administración, ocupándose, especialmente, de prestar a los consejeros el asesoramiento y la información necesarios, asistiendo al presidente para que los consejeros reciban la información relevante para el ejercicio de su función con la antelación suficiente y en el formato adecuado, de conservar la documentación social, de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de los acuerdos del órgano.

Por otro lado, los consejeros pueden solicitar información sobre cualquier asunto de su competencia y, en este sentido, examinar los libros, registros, documentos y demás documentación de la Sociedad. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales en todo caso, y a las participadas, siempre que ello fuera posible. El ejercicio de este derecho se debe llevar a cabo mediante una petición al secretario del Consejo de Administración, quien se la hará llegar al presidente y al interlocutor adecuado de la Sociedad para que pueda atender la petición del consejero.

Finalmente, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento del Consejo, todos los consejeros tendrán derecho a obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones para lo cual la Sociedad arbitrará los cauces adecuados que, en circunstancias, pueden incluir el asesoramiento externo con cargo a la Sociedad.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

Explique las reglas

Los consejeros, conforme el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- (i) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- (ii) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente previstos.
- (iii) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- (iv) Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados incluyendo, sin limitación, cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales hubiera sido nombrado consejero.
- (v) Cuando resulten encausados o procesados en un procedimiento penal o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- (vi) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial o la reduzca de manera relevante y, (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.
- (vii) Cuando por hechos imputables al consejero su permanencia en el Consejo de Administración cause un daño grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de éste.
- (viii) Cuando formen parte de más de cuatro consejos de administración de otras sociedades cotizadas (distintas de la Sociedad).

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[] Sí
[√] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Los acuerdos significativos que han sido celebrados por la sociedad y entidades de su grupo y que incluyen una previsión de terminación -o ejercicio de derechos de adquisición preferente- en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición son los siguientes: (i) financiación corporativa (emisión de bonos) suscrita por Opdenergy, S.A.; (ii) contratos de compraventa de energía (PPAs) suscritos con AEP Energy Partners, Inc. y con Energy Louisiana, LLC para los proyectos de Blake y Elizabeth, respectivamente, en EE.UU. y (iii) la autorización a tramitar ante el organismo Federal Energy Regulatory Commission (FERC), en EE.UU., para los proyectos de Blake y Elizabeth, en EE.UU., como consecuencia de un potencial cambio de control una vez se tramiten las autorizaciones requeridas para poder realizar ventas al por mayor de energía eléctrica, capacidad y servicios auxiliares a tarifas basadas en el mercado ("market-based rate tariff") de conformidad con la Ley Federal de Electricidad.

Las correspondientes autorizaciones en caso de un potencial cambio de control de la Sociedad para los supuestos indicados en los apartados (i), (ii) y (iii) han sido ya obtenidas (en el caso de la autorización ante FERC del proyecto Elizabeth ha sido ya solicitada el 11 de marzo de 2024).

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	1
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero delegado	El consejero delegado podrá extinguir su contrato si concurre alguna de las causas previstas en el artículo 10.3 a), b) y c) del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto. Además, también podrá extinguir el contrato en el plazo de 3 meses si se produjera un cambio de control en la Sociedad, individualmente o de forma concertada, de las acciones o derechos de voto representativos del 30% o más del capital social de la Sociedad. En dichos casos, tendrá derecho a una indemnización de: - Dos anualidades de la retribución fija anual que estuviera percibiendo en el momento de la extinción. - Dos anualidades de la retribución variable anual que le hubiera correspondido asumiendo que se hubiera devengado en el momento de la extinción del contrato con un nivel de cumplimiento de objetivos del 100%. - Retribución variable a largo plazo establecidas en el Reglamento del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2022-2024 que regula dichas condiciones. - Retribución variable que quedase pendiente de liquidar. El consejero delegado también tendrá derecho a dichas indemnizaciones, en caso de extinción por la sola voluntad de la Sociedad expresada mediante acuerdo del Consejo de Administración. Número de beneficiarios: 10 Tipo de beneficiario: Comité de dirección Descripción del acuerdo: a. Preaviso de 2 meses

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	para la terminación de sus contratos. b. Abstención de competencia post-contractual durante 12 meses con compensación del 70% de la suma de fijo más su variable anual pagadero en efectivo el año anterior.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA CHONY MARTÍN VICENTE-MAZARIEGOS	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA CRISTINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-GRANDA	VOCAL	Independiente
DON ALEJANDRO JAVIER CHAVES MARTÍNEZ	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano interno de carácter permanente, informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta en relación con las funciones que le son propias. El funcionamiento y las facultades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se establecen en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, así como en el propio reglamento de la Comisión que se encuentra publicado en la página web de Opdenergy. El Consejo de Administración aprobó, el 30 de enero de 2023, el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en virtud del cual se dispone en su artículo 3 que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros no ejecutivos y en su mayoría independientes, designados por el propio Consejo de Administración. Las principales funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, según se recogen en su correspondiente reglamento, son las siguientes:

- (i) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración.
- (ii) Analizar el resto de ocupaciones de cada consejero de la Sociedad, debiendo velar por que los consejeros dediquen en la práctica el tiempo suficiente.
- (iii) Establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- (iv) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- (v) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- (vi) Informar las propuestas de nombramiento, reelección y separación del personal directivo y las condiciones básicas de sus contratos.
- (vii) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad.
- (viii) Proponer al Consejo de Administración la Política de Remuneraciones de los consejeros y de los directores generales.
- (ix) Comprobar la observancia de la política retributiva de la Sociedad.
- (x) Revisar periódicamente la Política de Remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos.
- (xi) Proponer al Consejo de Administración una Política de Selección de Consejeros, y en su caso, relativa a la alta dirección, que deberá contener medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.
- (xii) Velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- (xiii) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual de Remuneraciones.
- (xiv) Participar en las posibles actualizaciones del presente Reglamento en relación con las materias de su competencia.

Las principales actuaciones llevadas a cabo en 2023 por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ejercicio de sus funciones han sido las siguientes:

(i) Revisiones realizadas

- a. Revisión final del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el cual fue elevado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 30 de enero de 2023 y se encuentra publicado en la página web de la Sociedad. En esa misma se publicó la Política de Selección y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificó que los consejeros no se encuentran incurso en situación de conflicto de interés.
- b. Revisión de remuneraciones, tanto en lo referente a la revisión salarial del ejercicio 2023, como la determinación de la remuneración variable (bonus) del ejercicio 2022.
- c. Revisión de remuneraciones, tanto en lo referente a la revisión salarial del ejercicio 2023, como la determinación de la remuneración variable (bonus) del ejercicio 2022.
- d. Revisión de las coberturas y límites de la póliza de administradores y directivos de la Sociedad (seguro D&O), así como de sus principales condiciones y estructura. A tal efecto, se llevó a cabo una presentación de la póliza por parte de un representante de la correduría de seguros Marsh.
- e. Revisión de los respectivos apartados del Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2022 que son de su competencia, así como el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2022.

[Continúa en el documento anexo]

Comisión de Auditoría		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MAR GALLARDO MATEO	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA CHONY MARTÍN VICENTE-MAZARIEGOS	VOCAL	Independiente
DON GUSTAVO CARRERO DÍEZ	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Si bien el nombramiento del presidente de la Comisión de Auditoría fue el 29 de junio de 2022, la fecha efectiva ha sido el 22 de julio de 2022, fecha de admisión a cotización de las acciones de la Sociedad.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Auditoría es un órgano interno de carácter permanente, informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta en relación con las funciones que le son propias.

El funcionamiento y las facultades de la Comisión de Auditoría se establecen en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, así como en el propio reglamento de la Comisión que se encuentra publicado en la página web de Opdenergy.

El Consejo de Administración aprobó, el 30 de enero de 2023, el Reglamento de la Comisión de Auditoría en virtud del cual se dispone en su artículo 3 que la Comisión de Auditoría estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros no ejecutivos y en su mayoría independientes, designados por el propio Consejo de Administración.

Las principales funciones de la Comisión de Auditoría, según se recogen en su correspondiente reglamento, son las siguientes:

(i) Funciones relativas a la auditoría de cuentas, destacando entre otras, informar a la junta general de accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, emitir un informe anual expresando su opinión sobre si la independencia de los auditores se ha podido ver comprometida, definir el procedimiento de selección del auditor de cuentas, así como supervisar y ratificar el nombramiento del valorador externo designado por la alta dirección.

(ii) Funciones relativas a la auditoría interna, entre las que cabe subrayar, la supervisión de la actividad de auditoría interna de la Sociedad, velar por la independencia de la unidad que asuma la función de auditoría interna, proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes de actividades de los servicios de auditoría interna.

(iii) Funciones relativas a la información financiera y no financiera, como son supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y no financiera, presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y revisar que la información financiera y no financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad está permanentemente actualizada y coincida con la formulada por los administradores.

(iv) Funciones relativas a los sistemas de control interno y gestión de riesgos, destacando entre otras, supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y su grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, financieros y no financieros, velando por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia y evaluar periódicamente la necesidad de contar con un área independiente para el control y gestión de riesgos.

(v) Funciones relativas al gobierno corporativo, destacando entre otras, informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la junta general o el Consejo de Administración conforme a la Ley y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada, velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable, convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo y ser informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable.

[Continúa en el documento anexo]

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA MAR GALLARDO MATEO / DOÑA CHONY MARTÍN VICENTE-MAZARIEGOS
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	29/06/2022

Comisión de Desarrollo Sostenible		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA CRISTINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-GRANDA	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MAR GALLARDO MATEO	VOCAL	Independiente
DON FRANCISCO JAVIER REMACHA ZAPATEL	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

La Comisión de Desarrollo Sostenible es un órgano interno de carácter permanente, informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta en relación con las funciones que le son propias.

El funcionamiento y las facultades de la Comisión de Desarrollo Sostenible se establecen en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, así como en el propio reglamento de la Comisión que se encuentra publicado en la página web de Opdenergy.

El 30 de enero de 2023 el Consejo de Administración aprobó el Reglamento de la Comisión de Desarrollo Sostenible en virtud del cual se dispone en su artículo 3 que la Comisión de Desarrollo Sostenible estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros no ejecutivos y en su mayoría independientes, designados por el propio Consejo de Administración.

Las principales funciones de la Comisión de Desarrollo Sostenible, según se recogen en su correspondiente reglamento, son las siguientes:

- (i) Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la Sociedad, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- (ii) Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- (iii) Evaluar y revisar periódicamente del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- (iv) Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- (v) Supervisar y evaluar de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- (vi) Hacer seguimiento de la actuación de la Sociedad en materia de reputación corporativa e informar sobre ello al Consejo de Administración cuando proceda.
- (vii) Informar, con carácter previo a su aprobación, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, recabando para ello los informes que, en su caso, sean necesarios de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los apartados de dicho Informe que sean propios de sus competencias.
- (viii) Informar las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo de Administración, y del código ético.
- (ix) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con el sistema de gobierno corporativo o le soliciten el Consejo de Administración o su presidente.
- (x) Asumir las funciones que se le atribuyan en el código ético.

Las principales actuaciones llevadas a cabo en 2023 por la Comisión de Desarrollo Sostenible en el ejercicio de sus funciones han sido las siguientes:

(i) Revisiones realizadas

- a. Revisión final del Reglamento de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el cual fue elevado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 30 de enero de 2023 y se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.
- b. Revisión de los objetivos específicos para el ejercicio 2023 del director de compliance de la Sociedad, así como revisión y aprobación de una serie de iniciativas solidarias por parte de la Sociedad.

[Continúa en el documento anexo]

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2023		Ejercicio 2022		Ejercicio 2021		Ejercicio 2020	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	2	66,67	2	66,67	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Comisión de Auditoría	2	66,67	2	66,67	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Comisión de Desarrollo Sostenible	2	66,67	2	66,67	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Los datos relativos al ejercicio 2022 incluidos son desde la fecha de admisión a cotización de las acciones de la Sociedad.

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de las comisiones del Consejo de Administración se encuentra en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual ha sido modificado conforme a lo indicado en el apartado C.1.15 de este informe, así como en los reglamentos de cada una de las comisiones que han sido aprobados por el Consejo de Administración el 30 de enero de 2023 y que están disponibles en la página web corporativa de Opdenenergy.

La Comisión de Auditoría aprobó, por unanimidad, el 18 de marzo de 2024 el informe anual de funcionamiento de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de la Sociedad relativo al ejercicio 2023.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó, por unanimidad, el 27 de febrero de 2024 el informe anual de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de la Sociedad relativo al ejercicio 2023.

La Comisión de Desarrollo Sostenible aprobó, por unanimidad, el 14 de marzo de 2024 el informe anual de funcionamiento de la Comisión de Desarrollo Sostenible del Consejo de Administración de la Sociedad relativo al ejercicio 2023.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

La Sociedad cuenta con una Política de Operaciones Vinculadas que resulta de aplicación a todas las actividades, empresas, áreas y filiales que forman parte del grupo de Opdenergy.

De acuerdo con la legislación aplicable y con la Política de Operaciones Vinculadas de la Sociedad, la competencia para la autorización de dichas operaciones y el procedimiento a seguir es el que se detalla a continuación:

(i) La junta general de accionistas es competente para aprobar las operaciones vinculadas cuyo importe sea igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad o bien cuando el negocio o transacción esté reservado a la junta por su propia naturaleza.

La competencia para aprobar el resto de las operaciones vinculadas corresponde al Consejo de Administración, sin perjuicio de que el consejero afectado o el que represente o esté vinculado al accionista afectado deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación.

(ii) La aprobación por la junta o por el Consejo de una operación vinculada deberá ser objeto de informe previo de la Comisión de Auditoría (sin participación de los consejeros afectados) en el que se deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados.

(iii) El Consejo podrá delegar (a) las operaciones entre sociedades que formen parte del mismo grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado o (b) las operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad. No se requerirá de informe previo de la Comisión de Auditoría en aquellas operaciones vinculadas que puedan ser delegadas, siempre que exista un procedimiento interno de información y control periódico establecido por el Consejo de Administración, en el que deberá intervenir la Comisión de Auditoría y que verificará la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a las anteriores excepciones.

La Sociedad ha adoptado los siguientes mecanismos de control estrictos en materia de operaciones vinculadas de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente:

(i) Publicación: se anunciará públicamente, a más tardar en el momento de su celebración y sin perjuicio de las normas sobre difusión pública de la información privilegiada establecidas, las operaciones vinculadas realizadas por la Sociedad o sus sociedades dependientes y que alcancen o superen: bien el 5 por ciento del total de las partidas del activo, o bien el 2,5 por ciento del importe anual de la cifra anual de negocios. El anuncio deberá acompañarse del informe de la Comisión de Auditoría que deberá incluir las menciones establecidas en la legislación vigente.

(ii) Las reglas de cálculo: las operaciones vinculadas que se hayan celebrado con la misma contraparte en los últimos doce (12) meses se agregarán para determinar el valor total a efectos de lo previsto en la legislación aplicable.

Las referencias realizadas al total de las partidas del activo o cifra anual de negocios se entenderán realizadas a los valores reflejados en las últimas cuentas anuales consolidadas o, en su defecto, a las últimas cuentas anuales individuales de la Sociedad aprobadas por la junta general de accionistas.

(iii) Obligaciones de comunicación: los consejeros o miembros de la alta dirección comunicarán al secretario del Consejo de Administración, por escrito, de forma clara e inequívoca y con carácter previo, cualquier operación que tengan intención de llevar a cabo con la Sociedad y que constituya una operación vinculada sujeta a autorización por el Consejo de Administración.

Adicionalmente, cualquier operación que se tenga intención de llevar a cabo o se planifique en la Sociedad que pueda ser considerada como operación vinculada, se comunicará al departamento financiero, quien la reportará al secretario del Consejo de Administración.

En todo caso, el secretario del Consejo de Administración mantendrá registro de todas las comunicaciones recibidas.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1) DON ALFONSO ÁLVAREZ HERRÁIZ	Enerlaw & Abogados, S.L.P.	Sociedad controlada por un alto directivo	36	Consejo de Administración		NO

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1) DON ALFONSO ÁLVAREZ HERRÁIZ	Servicios de secretaría del Consejo de Administración

La operación vinculada fue aprobada por el Consejo de Administración en años anteriores a la admisión a cotización en bolsa por parte de la Sociedad.

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Toro renovables 400 KV, S.L.	Préstamo	42
Renter Gestiones, S.L.	Servicios de Asset Management y O&M	552
Energía Solar de Poniente, S. de R.L. de C.V.	Servicios de Asset Management	23

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Infraestructura Energética del Norte, S. de R.L. de C.V.	Servicios de Asset Management	23

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración de Opdenergy establece las reglas para detectar y resolver conflictos de interés de la Sociedad con sus consejeros. En caso de que exista un conflicto de interés, ya sea directo o indirecto, el consejero deberá comunicar su existencia al Consejo de Administración de la Sociedad y se abstendrá de intervenir como representante de la Sociedad en la operación a que el conflicto se refiera, con las excepciones que establezca la legislación aplicable.

Además, la Sociedad informará en la memoria de las cuentas anuales cualquier situación de conflicto de interés a la que se hayan enfrentado los miembros del Consejo de Administración.

A nivel de la Sociedad, su grupo, empleados y otros miembros, los conflictos de interés se regulan en el código ético que es de obligado cumplimiento para todos ellos. De acuerdo con este texto, la Sociedad y sus miembros se comprometen a actuar con imparcialidad en aquellas situaciones de conflicto de intereses en las que pudieran verse involucrados.

En particular, no deberán realizar actividades personales o profesionales, ni mantener intereses directos o indirectos, que entren en conflicto con las responsabilidades aplicables a cada uno de ellos en la Sociedad.

Cualquier consulta o duda en la materia deberá ser comunicada de forma previa a cualquier toma de decisión al organismo encargado de supervisar el funcionamiento y observancia del modelo de gestión del cumplimiento y prevención de delitos. Este organismo se encargará de adoptar las medidas pertinentes y de aplicar el sistema disciplinario que establezca el modelo. Así mismo, garantizará que se realizan las verificaciones periódicas y modificaciones necesarias del modelo y de su implantación.

Igualmente, la Sociedad ruega a todas sus partes interesadas (internas o externas) que informen a través del Sistema Interno de Información o canal de denuncias (<https://whistleblowersoftware.com/secure/opdenergy>) de posibles riesgos o incumplimientos cuando consideren que se están contraviniendo los principios del código ético.

Además, la Sociedad ha establecido los siguientes mecanismos para prevenir los conflictos de interés en la matriz de riesgos y controles del modelo de gestión del cumplimiento y prevención de delitos (MPD) que se encuentra en proceso de desarrollo e implementación: (i) revisión por parte de asesoría jurídica de los candidatos a altos cargos del grupo para identificar si cuentan con vínculos con funcionarios que pudieran suponer un conflicto de interés, o si son personas políticamente expuestas; y (ii) procedimiento de conflicto de interés (incluido en el código ético) en el que se definen las tipologías de conflictos de interés que pueden surgir en la Sociedad.

Finalmente, por lo que se refiere a operaciones con accionistas significativos, deben someterse a las reglas descritas en el apartado D.1 de este informe.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

[] Sí
[√] No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Consejo de Administración, conocedor de la importancia de establecer un marco de actuación que permita gestionar los riesgos y oportunidades inherentes a su actividad y de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, ha actualizado y aprobado una política de gestión de riesgos (la "Política de Gestión de Riesgos") de aplicación a todas las actividades, empresas, áreas y filiales que forman parte de su grupo.

En cumplimiento con los compromisos de dicha política, la Sociedad ha desarrollado un modelo de gestión de riesgos que, bajo un enfoque multidisciplinar aplicado a sus distintos niveles organizativos, permita fortalecer una gestión de riesgos integrada e identificar, evaluar, tratar y controlar los riesgos derivados de las actividades que realiza la Sociedad en sus distintas áreas geográficas.

La finalidad que persigue la implantación del modelo de gestión de riesgos es:

- (i) Promover y desarrollar una política de gestión de riesgos que permita identificar, evaluar, tratar y controlar los riesgos derivados de las actividades que realiza Opdenenergy, integrada en todos los niveles y áreas de la Sociedad, prestando atención a las diversas funciones (departamentos) o activos (proyectos).
- (ii) Mantener un nivel de apetito y tolerancia al riesgo acorde con el modelo de negocio, para facilitar el cumplimiento de los objetivos establecidos y lograr los resultados previstos.
- (iii) Aprovechar las oportunidades (riesgos positivos) que puedan tener efectos deseados para mejorar el desempeño de la Sociedad e impulsar su crecimiento, mejora continua y competitividad.
- (iv) Anticiparse y protegerse ante las amenazas (riesgos negativos) que puedan tener efectos no deseados en la Sociedad o afectar a la consecución de objetivos, con objeto de prevenir, mitigar o eliminar estos efectos.

Para lograr los objetivos relativos al sistema de control y gestión de riesgos financieros y no financieros establecidos en la Política de Gestión de Riesgos, ha trabajado en el diseño de un sistema integral basado en una adecuada distribución de responsabilidades, procedimientos y herramientas que incluye:

- (i) Determinación de los procedimientos internos de identificación de riesgos y su control mediante las directrices correspondientes.
- (ii) Mantenimiento de un sistema de seguimiento y control del cumplimiento de la Política de Gestión de Riesgos y de las directrices.
- (iii) Garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para su cumplimiento.
- (iv) Establecimiento de un manual que detalle los criterios y directrices del modelo de gestión de riesgos.

Los riesgos fiscales se gestionan de acuerdo con la estrategia fiscal de la Sociedad que se basa en un estricto cumplimiento normativo de las jurisdicciones en las que opera, garantizando la alineación con los compromisos establecidos. Para ello la Sociedad cuenta con un departamento fiscal con un profundo conocimiento en la materia y, adicionalmente, se apoya puntualmente en expertos independientes de reconocido prestigio, asegurando el estricto cumplimiento normativo en materia fiscal.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría son los principales responsables del sistema de control y gestión de riesgos financieros y no financieros.

Concretamente, el Consejo de Administración es el órgano encargado de la determinación de la Política de Gestión de Riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control. En cumplimiento de esta facultad, el Consejo de Administración ha aprobado en diciembre de 2023, la última revisión de la Política de Gestión de Riesgos.

Por su parte, la Comisión de Auditoría es el órgano encargado de la supervisión del modelo de gestión de riesgos de la Sociedad. Adicionalmente y en función de la necesidad, la Comisión de Auditoría podrá contar con el soporte de un comité de riesgos compuesto por un equipo multidisciplinar.

En lo que respecta a la identificación, evaluación, tratamiento y reporte de riesgos, se involucrará a todas las áreas según su ámbito de responsabilidad, en un sistema multidisciplinar de tipo bottom up, que serán los que, en primera instancia, lleven a cabo estas actuaciones, con la experiencia y conocimiento en cada materia (primera línea de defensa). El área de riesgos y cumplimiento (segunda línea de defensa) se encarga del diseño, implementación y actualización regular del modelo de gestión de riesgos, así como de monitorizar su correcta ejecución. La evaluación de la eficacia de dicho modelo, tanto en diseño como en cumplimiento efectivo, corresponde al área de auditoría interna (tercera línea de defensa).

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

A nivel general, los principales riesgos incluidos en la última actualización del mapa de riesgos corporativo incluyen:

- (i) riesgos de carácter estratégico, como la pérdida de confianza en la entidad, la variabilidad de precios en el mercado o la dependencia del contexto político ante cambios regulatorios en el sector de las energías renovables;
- (ii) riesgos de tipo financiero, como aquellos derivados del tipo de cambio de divisas o fluctuaciones de tipos de interés, de crédito, de liquidez y de medición del valor razonable, o del deterioro de las condiciones de financiación;
- (iii) riesgos operacionales, como aquellos derivados del cambio climático (incluyendo la exposición a catástrofes naturales y la dependencia climática de los recursos solares y eólico para la producción de energía) o la falta de concienciación en materia de seguridad y salud en los proyectos; y
- (iv) riesgos de cumplimiento de la legislación vigente, de normativa interna, o de otros compromisos u obligaciones adquiridos con terceros.

A nivel particular destacan los siguientes factores de riesgo:

1. Riesgos relacionados con nuestro negocio e industria:

- 1.1. Los riesgos derivados de la incertidumbre y limitaciones a la actividad empresarial originadas por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, el conflicto en el mar Rojo, el aumento de la inflación y otros acontecimientos geopolíticos y macroeconómicos que han provocado o puedan provocar graves trastornos en la economía española y mundial y que potencialmente podrían crear problemas generalizados de continuidad comercial de magnitud y duración desconocidas, lo que puede afectar a la operativa normal de los negocios, impactando en la situación financiera de la Sociedad, y dificultar el acceso a los mercados de capital.
- 1.2. Las dificultades para conectarse a las redes de distribución o transmisión, la falta de capacidad de transmisión, los posibles costes de actualización de la red de transmisión o de construcción que podrían afectar significativamente nuestra capacidad para construir plantas y vender la electricidad generada.
- 1.3. Retrasos en la ejecución de los proyectos en construcción o en una etapa previa a la construcción por potenciales retrasos en la obtención de licencias o permisos que afecten a los plazos de ejecución o por limitaciones en la cadena de suministro, tales como incrementos en los costes de construcción de los activos de energía, principalmente en el precio de materias primas y equipos principales.
- 1.4. Riesgo de fluctuaciones en las tasas de interés del mercado que afecten los flujos de efectivo y el valor de mercado de la deuda con respecto a los elementos del balance general (deuda y derivados).
- 1.5. Riesgos legales y regulatorios, incluyendo cambios desfavorables en la regulación y políticas gubernamentales de apoyo a las energías renovables, particularmente relevantes dado que nuestro negocio se desarrolla en un entorno altamente regulado que requiere permisos, licencias y autorizaciones para llevar a cabo las actividades, o riesgos fiscales, tales como cambios en la disponibilidad y el alcance de los incentivos fiscales a las energías renovables e impuestos específicos sobre el sector energético.
- 1.6. Aumento de la competencia en el mercado de las energías renovables.
- 1.7. Riesgos derivados del cambio climático que pueden afectar a nuestros activos de energía, incluyendo el incremento de fenómenos meteorológicos extremos y desastres naturales (que pueden provocar un aumento de las paradas y costes de operación y mantenimiento) o potenciales cambios en los patrones climáticos que puedan afectar a la producción de electricidad a partir de recursos renovables, que depende en gran medida de las condiciones climáticas y de los recursos solar y eólico (como temperaturas de operación, luz solar disponible o energía cinética del viento).
- 1.8. Riesgo derivado de la volatilidad de los precios de venta de electricidad, incluidos los precios mayoristas de electricidad.
- 1.9. Riesgo derivado de curtailment o reducción deliberada de la producción de energía eléctrica por las plantas eólicas y fotovoltaicas, ordenada por el operador del mercado correspondiente.
- 1.10. Riesgo derivado de la dificultad de atraer y retener talento competente en nuestros procesos de negocio, principalmente por el aumento de la competencia anteriormente mencionada.

2. Riesgos relacionados directamente con nuestra organización y estrategia:

- 2.1. Riesgos relacionados con el cambio en nuestro modelo de negocio, plan de crecimiento y pipeline, incluyendo potenciales limitaciones para implementar con éxito nuestro objetivo de ser un Productor Independiente de Energía (IPP, por sus siglas en inglés) a gran escala y lograr nuestro ambicioso plan de crecimiento.
- 2.2. Riesgos relacionados con nuestra condición financiera y necesidades de financiación, incluyendo un endeudamiento sustancial que limite la flexibilidad operativa y conlleve exposición al riesgo de tasa de interés, convenios y valores bajo nuestra deuda financiera existente, la dependencia de la obtención de financiación de varias fuentes, en particular financiación de deuda externa, para el desarrollo y construcción de nuestras plantas de energía renovable.
- 2.3. Riesgos relacionados con acuerdos de compra, nuestros PPAs y, en particular, la terminación de un PPA o los incumplimientos de pago por parte de las contrapartes de los PPAs.
- 2.4. Riesgos derivados de la dependencia de contratistas y proveedores externos.
- 2.5. Riesgos derivados del mantenimiento y la renovación de plantas de energía renovable, que podrían resultar en cortes de energía no planificados, producción reducida y gastos de capital imprevistos.
- 2.6. Riesgos relacionados con la falta de control sobre plantas en las que se tenga una participación minoritaria.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Consejo de Administración de la Sociedad se compromete a mantener un nivel de tolerancia al riesgo acorde a la Política de Gestión de Riesgos y que permita alcanzar los resultados y objetivos estratégicos previstos. De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Administración junto con la Comisión de Auditoría han establecido los niveles adecuados de apetito y tolerancia al riesgo negativo para la Sociedad, incluido el fiscal. El apetito al riesgo (objetivo) se centra en mantener a la misma por debajo de un nivel de riesgo bajo, resultante de la cuantificación del impacto económico. Por su parte, la tolerancia al riesgo (límite) establece como criterio evitar la materialización de riesgos con un nivel alto, resultante de la cuantificación del impacto económico.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Entre los riesgos expuestos en el apartado E.3, se entienden como materializados en el ejercicio los siguientes:

1. Riesgos derivados de la incertidumbre y limitaciones a la actividad empresarial originadas por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, el conflicto en el mar Rojo, y otros acontecimientos geopolíticos y macroeconómicos, que afectan entre otros a la cadena logística, a las entregas de bienes y sus precios.
2. Riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio y las tasas de interés del mercado.
3. Retrasos en la ejecución de los proyectos, principalmente en sus etapas de desarrollo y de conexión a la red, debido a la saturación de la administración pública.
4. Riesgo de cambios regulatorios y en políticas gubernamentales que afectan a las energías renovables.
5. Riesgo de aumento de la competencia en el mercado de las energías renovables, así como de la dependencia de contratistas y proveedores externos.
6. Riesgo derivado de la volatilidad de los precios de venta de electricidad, incluidos los precios mayoristas de electricidad.
7. Riesgo derivado de curtailment o reducción deliberada de la producción de energía eléctrica por las plantas eólicas y fotovoltaicas, ordenada por el operador del mercado correspondiente.
8. Riesgo derivado de la dificultad de atraer y retener talento competente en nuestros procesos de negocio, principalmente por el aumento de la competencia anteriormente mencionada.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

A nivel general, los riesgos identificados, incluidos los fiscales, se deberán reportar a la Comisión de Auditoría para su análisis, la cual podrá apoyarse en un comité de riesgos específico. La Comisión de Auditoría analizará, de forma periódica, los riesgos que le sean reportados.

A nivel particular, de acuerdo con el modelo de gestión de riesgos definido y que está implementando la Sociedad, los gestores de riesgos de todas las áreas, activos o proyectos deberán seleccionar alguna de las estrategias de tratamiento posibles para cada riesgo identificado y evaluado, incluyendo:

- Evitar: actuar para eliminar la amenaza o protegerse de la totalidad de su impacto.
- Mitigar: actuar para reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto negativo de una amenaza.
- Transferir: actuar para trasladar el impacto de una amenaza a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta.
- Aceptar: supone reconocer la amenaza y no tomar ninguna medida (es decir, asumir las consecuencias en caso de que se materialice).

Las opciones de tratamiento para cada riesgo se seleccionarán en función de las necesidades y circunstancias particulares de la Sociedad o del proyecto y deberán ser revisadas de manera periódica para decidir si los niveles de riesgo residual son tolerables o aceptables, evaluar su eficacia y generar nuevos tratamientos (en caso de que resulte necesario). Igualmente, y siempre que se excedan los límites de tolerancia que puedan establecerse para cada caso, también se deberá tener en consideración la estrategia adicional de "escalar", es decir, reportar el riesgo a un nivel superior.

Los planes de respuesta deben considerar a su vez mecanismos de control que pueden incluir, con carácter general:

- Criterios operativos, procedimientos o instrucciones para cubrir situaciones en las que su ausencia puede llevar a desviaciones frente a la política o los objetivos.

- Controles operacionales asociados con las actividades de la Sociedad o partes interesadas.

En función de los niveles de riesgo, se deberán tener en consideración los siguientes criterios para el establecimiento de estrategias de tratamiento y mecanismos de control:

- Nivel de riesgo alto: el riesgo evaluado se considera no aceptable. Requiere actuar en su tratamiento y establecer controles.
- Nivel de riesgo medio: el riesgo evaluado se puede considerar no aceptable. Su tratamiento depende del contexto; pero requiere establecer controles.
- Nivel de riesgo bajo: el riesgo evaluado (amenaza/opportunidad) se considera aceptable. Su tratamiento depende del contexto; pero no requiere establecer controles.

A nivel particular, las áreas con planes de respuesta específicos para la gestión de los riesgos a los que ha estado expuesta la Sociedad en el ejercicio se desarrollan en el apartado E.5. Las principales acciones para evitar o mitigar dichos riesgos son:

Para el 1: anticipar los aprovisionamientos por parte de las áreas de Operaciones, realizando análisis exhaustivos del mercado y los proveedores que ofrecen el equipamiento o servicios necesarios para nuestro negocio.

Para el 2: dar seguimiento continuo a las fluctuaciones de tipos de cambio y de tipos de interés por parte de las áreas Financieras para analizar su evolución e implicaciones.

Para el 3 y el 4: mantener una actualización continua de cambios regulatorios por parte de las áreas de Desarrollo y de Operaciones para una efectiva anticipación y adaptación en la tramitación y gestión de los proyectos, intensificando además la interlocución con las distintas administraciones.

Para el 5: ofrecer contratos a los propietarios de terrenos con mejores garantías frente a otros promotores, afianzar la cartera de proyectos y salvaguardar la capacidad necesaria para su ejecución mediante el establecimiento de una amplia red de proveedores y contratistas.

Para el 6: firmar acuerdos PPA que garanticen unos ingresos estables y una cobertura frente a la volatilidad del precio de la electricidad.

Para el 7: apostar por el desarrollo de proyectos de baterías y almacenamiento, e inscripción en el sistema SRAP (sistema de reducción automática de potencia) de REE con el objetivo de optimizar la minimización del impacto causado por la reducción de producción deliberada.

Para el 8: mantener unas políticas retributivas competitivas, así como ofrecer al personal otros beneficios que puedan suponer un valor diferencial con respecto a la competencia, como puede ser la potenciación de conciliación mediante medidas como el teletrabajo.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

La alta dirección, a través de su área financiera, es responsable de la implantación y mantenimiento del Sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF). La Sociedad ha contado con asesoramiento externo en el diseño del SCIIF y se encuentra en proceso de actualización y desarrollo de la herramienta e implantación efectiva.

La Comisión de Auditoría es la encargada de supervisar el correcto funcionamiento del SCIIF. Para ello, se apoya principalmente en el área de auditoría interna.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados:** (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El encargado del diseño y revisión de la estructura organizativa, así como de la definición de líneas de responsabilidad y autoridad en todas las actividades y procesos de la Sociedad, es la alta dirección, bajo la supervisión del Consejo de Administración y con el principal soporte del área de recursos humanos, quien se asegura de la correcta difusión de esta información a toda la Sociedad mediante la página web corporativa interna y las aplicaciones correspondientes.

En particular, en lo que respecta al mantenimiento de una estructura organizativa adecuada para desarrollar las funciones relativas a la elaboración de la información financiera y la ejecución de un sistema de control interno que permita garantizar, con un grado de aseguramiento razonable, la fiabilidad de dicha información elaborada, dicha responsabilidad recae en el CFO, como miembro de la alta dirección y con reporte directo al CEO, y con la supervisión de la Comisión de Auditoría, órgano del Consejo de Administración de la Sociedad.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

La Sociedad cuenta con un código ético, una política de anticorrupción, una política del sistema interno de información, así como otras políticas corporativas aprobadas por el Consejo de Administración y publicadas en la página web de Opdenenergy (<https://opdenenergy.com/compromiso-y-sostenibilidad/>). A nivel interno, esta documentación también es difundida en la página web corporativa interna y se presenta a nuevos empleados en el proceso de acogida (onboarding).

El código ético define los valores y los estándares mínimos de conducta que deben guiar el comportamiento íntegro y ético de todos los empleados y proporciona guías sobre cómo gestionar conflictos de interés, principios de anticorrupción, derechos humanos y de los trabajadores, calidad, medioambiente, seguridad y salud en el trabajo, así como la gestión de la información confidencial, comunicación y transparencia en lo que respecta a la información que publica la Sociedad. En dicho código ético, se exige que todos los empleados lean, entiendan y respeten el contenido del mismo. Asimismo, establece la obligación para todos los empleados de cumplir las políticas y procedimientos aplicables. Su finalidad principal es ayudar a consolidar una conducta empresarial aceptada y respetada por todos los empleados.

El órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones es el organismo encargado de supervisar el funcionamiento y observancia del Modelo de Gestión del Cumplimiento y Prevención de Delitos (MPD) que, a su vez, garantiza que se realizan las verificaciones periódicas y modificaciones necesarias del modelo y de su implantación. Cualquier modificación o cambio en el código ético se presenta al Consejo de Administración de la Sociedad.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

La Sociedad cuenta con un canal de denuncias (canal ético) accesible desde la página web corporativa (<https://opdenergy.com/contacto/>) y de una herramienta informática creada a tal efecto (<https://whistleblowersoftware.com/secure/opdenergy>), que permite a cualquier interesado comunicar de forma segura y confidencial conductas irregulares, ilegales o contrarias al código ético de la Sociedad, incluidas aquellas relativas a temas financieros o contables.

El canal de denuncias forma parte del sistema interno de información, aprobado por Opdenergy y que se encuentra alineado con la Ley 2/2023 de Protección del Informante. Cualquier integrante de Opdenergy o cualquier tercera persona ajena al mismo que conozca o sospeche de un incumplimiento normativo (incluyendo la legislación o la normativa interna corporativa) pueda reportarlo de forma identificada o anónima, a través de un canal confidencial, protegido y que cumple con las exigencias de las más estrictas normativas en materia de protección a informantes y de protección de datos. El sistema interno de información también podrá emplearse para trasladar a Opdenergy cualquier consulta relacionada con el alcance, cumplimiento y la interpretación de la normativa aplicable a Opdenergy.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

La Sociedad considera esencial mantener a sus empleados formados y actualizados con las últimas novedades en la materia y mejores prácticas existentes en el mercado, vinculadas a sus funciones y responsabilidades. El departamento de recursos humanos, atendiendo a las necesidades trasladadas por parte de los responsables de cada departamento, diseña anualmente un plan de formación que intente cubrir el conjunto de necesidades identificadas.

En particular, en materia de elaboración y revisión de la información financiera, y de implementación del SCIIF, es la Dirección Financiera quien identifica regularmente las necesidades formativas de su equipo en dicha materia, y alineada con recursos humanos, diseña y despliega los programas formativos que den cobertura a las necesidades identificadas. La Dirección Financiera mantiene mecanismos para estar actualizados sobre cualquier novedad en materia de normativa contable y de las implicaciones que pudieran tener para la Sociedad.

Asimismo, en materia de evaluación del SCIIF, el auditor interno se asegura de recibir actualizaciones periódicas en estos temas para optimizar sus programas de trabajo que revisan los controles internos en los procesos que afectan a la elaboración y revisión de la información financiera. Como muestra de ello, en septiembre 2023 realizó una formación sobre riesgos de contabilidad y finanzas a través del Instituto de Auditores Internos.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

La Sociedad cuenta con una política de gestión de riesgos, así como con un manual de gestión de riesgos, en donde se recoge, entre otras tipologías de riesgos, la fase de identificación de riesgos de carácter financiero. Dicho manual se encuentra recientemente revisado y reforzado, y en proceso de implementación, con el objetivo de robustecer y mejorar el modelo de gestión de riesgos de la Sociedad.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

Conforme al manual de gestión de riesgos definido por la Sociedad y en proceso de despliegue en la organización para reforzar su modelo de gestión de riesgos, en la fase de identificación de riesgos se deben tener en cuenta, entre otros, los riesgos de carácter financiero, entre los que se

incluyen aquellos que pueden impactar en la fiabilidad de la información financiera, y esto sería por ende aquellos que amenacen el cumplimiento de las aseveraciones y objetivos de la información financiera, a saber: su integridad y completitud, su existencia y ocurrencia, su exactitud, su buena valoración, el correcto registro de los derechos y de las obligaciones, así como su adecuada presentación, desglose y comparabilidad.

Del mismo modo, dicho manual establece que el proceso de identificación de riesgos debe actualizarse con una periodicidad semestral, o en el momento en el que se detecten cambios relevantes, ya sean externos (como por ejemplo cambios regulatorios sustanciales) o internos (como por ejemplo cambios organizativos o de aplicaciones para ejecutar procesos significativos).

El área financiera, en el ejercicio de sus funciones, tiene presente toda la tipología de riesgos que pueda afectar de forma significativa a la información financiera y el cumplimiento de las aseveraciones u objetivos asociados a la elaboración de la misma.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

El área financiera se encarga de identificar y mantener bajo control el perímetro de consolidación de la información financiera, tomando como una de las referencias el organigrama societario del grupo actualizado en cada momento por el área de legal.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

El manual de gestión de riesgos de la Sociedad tiene en cuenta riesgos de diversa naturaleza a la hora de analizar cualquier actividad o proceso, que tal como se detalla en el apartado E.3 anterior, son clasificados en: 1) Estratégicos, 2) Financieros, 3) Operativos, 4) Cumplimiento. Por tanto, el proceso de identificación de riesgos tiene en cuenta otras tipologías de riesgos.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:**

La Comisión de Auditoría es el órgano encargado de supervisar la actividad de elaboración y presentación de la información financiera, incluyendo dentro de ella, entre otros, el proceso de gestión de los riesgos que la afectan y el funcionamiento del sistema de control interno para dar la adecuada respuesta ante ellos.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

El área financiera elabora, y su dirección revisa y valida en primera instancia, la información financiera, lo que incluirá la adaptación de la descripción del SCIIF una vez completada su implementación y documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles con impacto en los estados financieros. En este sentido, el área financiera cuenta con flujogramas y matrices de riesgos y controles de los principales procesos que afectan a la información financiera que se están revisando y adaptando a la nueva realidad de la Sociedad.

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría tiene la facultad de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y su grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, financieros y no financieros (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción), supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y revisar de forma periódica la información financiera que ha de remitirse a las autoridades competentes.

Por tanto, en la práctica, la Comisión de Auditoría se encarga de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, así como de información complementaria relativa a ella, como puede ser el sistema de control interno diseñado e implementado para mitigar los riesgos que puedan tener un impacto sobre ella.

Finalmente, es el Consejo de Administración el que en última instancia se encarga de formular y validar los estados financieros con anterioridad a su publicación.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El área financiera es la encargada de la gestión y funcionamiento del sistema de información financiera. En el proceso de implementación y revisión del SCIIF, se establecen controles internos que consisten en el despliegue de medidas técnicas y organizativas, así como de segregación de funciones en el sistema y en los flujos de aprobación de los procesos para la elaboración de la información financiera, seguridad de acceso al sistema, control de cambios, etc., todo ello con el objetivo de reforzar el proceso de elaboración y reporte de la información financiera, minimizando los riesgos derivados de errores no intencionados o de fraude.

El área de IT se encarga de velar por el buen funcionamiento general de los sistemas de información, prestando el soporte técnico necesario al área financiera, con el objeto, entre otras cosas, de reforzar los procesos de seguridad lógica y garantizar la continuidad de la operativa.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La actividad de gestión de actividades subcontratadas se enmarca dentro del procedimiento de gestión de compras para garantizar que se trabaja con terceros reconocidos en el mercado, que aseguren un elevado estándar de calidad en sus productos o servicios, incluyendo a aquellos cuyos servicios están vinculados a evaluaciones, cálculos o valoraciones de nuestra información financiera. Además, según tipología de compra, se dispone de procedimientos de homologación y seguimiento de proveedores que chequean una adecuada acreditación del proveedor en diversos ámbitos: técnico, financiero, compliance, ESG, etc. La supervisión de las actividades elaboradas por terceros es imprescindible para un adecuado mantenimiento de los proveedores óptimos.

En particular y sumado a lo anterior, en lo que respecta al ejercicio de valoración de los PPAs suscritos por la Sociedad, el proceso de contratación del experto independiente encargado de dicha valoración fue además supervisado por la Comisión de Auditoría, debido a su relevante impacto en la información financiera de la Sociedad.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El área financiera posee la función de definir y mantener actualizadas las políticas contables que sirven de guía y referencia en las operaciones de la Sociedad relativas a la información financiera. Además, ofrece asesoramiento al resto de áreas para resolver cualquier duda o consulta en relación a ellas.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de consolidación y preparación de los estados financieros se lleva a cabo de forma centralizada desde el equipo de consolidación y reporting.

Opdenergy cuenta con el reconocido ERP de SAP, lo cual permite gestionar información de las distintas áreas y filiales de la Sociedad, con un formato homogéneo y estandarizado, ayudando así a tener una consolidación de la información más robusta, eficaz y eficiente, y a generar reportes que permitan analizar la información de una manera más sencilla, precisa y actualizada.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Sociedad creó el área de Auditoría Interna a finales de 2022, con el objetivo de revisar la organización y sus procesos, incluidos aquellos que inciden en la información financiera, en lo que respecta a la eficacia de la gestión de los riesgos y del control interno en estos.

Durante el ejercicio 2023, en lo que respecta a los controles internos implementados en los procesos con impacto en la información financiera, el área de Auditoría Interna se ha focalizado principalmente en la revisión del proceso de compras y del proceso de cierre contable, consolidación y reporte de la información financiera, comunicando los resultados de los trabajos a sus dos principales stakeholders mediante la siguiente manera de proceder:

- Al responsable del proceso auditado: el responsable de Auditoría Interna mantiene una reunión de cierre con el responsable del proceso auditado, en la que le comunica el detalle de los resultados del trabajo (conclusión general, hallazgos, potenciales consecuencias (ya sea sobre la información financiera o sobre otros aspectos), planes de acción y plazos para su implementación, etc.), de manera que se pueda esclarecer cualquier confusión, se consensuen los plazos de implementación y las acciones de mejora propuestas, u otros elementos. Una vez que el responsable de Auditoría Interna presenta el informe a la Comisión de Auditoría para su revisión e introducción de cualquier modificación si procede, este envía al responsable del proceso auditado el informe definitivo de la auditoría interna realizada sobre el proceso.
- A la Comisión de Auditoría: el responsable de Auditoría Interna proporciona mediante email el informe de la auditoría interna del proceso auditado a los miembros de la Comisión de Auditoría; y en la siguiente comisión de auditoría que se celebre, aquel realiza una presentación del trabajo realizado, explicando el detalle de cada hallazgo identificado, así como la acción propuesta a realizar para su resolución y el plazo estimado para que se implemente la misma. La Comisión de Auditoría realiza al responsable de Auditoría Interna cualquier consulta u observación que considere necesario, y tras su aclaración y/o modificaciones a introducir en el informe en caso de aplicar, el responsable de Auditoría Interna vuelve a enviar a los miembros de este foro el informe de la auditoría interna del proceso auditado, ya en su versión definitiva.

Una vez que se han realizado las anteriores comunicaciones, el responsable de Auditoría Interna registra en su base de datos de planes de acción, los manifestados en el informe de la auditoría interna del proceso auditado, para dar comienzo a la fase de seguimiento de dichos planes de acción hasta su implementación, teniendo como referencia el plazo de implementación consensuado con el responsable del proceso auditado, y revisado por la Comisión de Auditoría.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El auditor externo, a través de sus reportes, puede informar a la Comisión de Auditoría y a la Dirección Financiera acerca de los resultados de sus procesos de revisión, en donde tiene la oportunidad de comunicar debilidades de control interno significativas que haya podido identificar.

El responsable de Auditoría Interna, tal como se detalla en el anterior apartado F.5.1., reporta regularmente a la Comisión de Auditoría, a través de las múltiples reuniones que dicho foro celebra durante el ejercicio, cualquier debilidad de control significativa que haya identificado, tanto relacionada con la información financiera como con el resto de aspectos de control y gestión de riesgos (cumplimiento de normativa, eficacia de las operaciones, veracidad de información no financiera, etc.).

El área financiera tiene acceso directo a la alta dirección y a la Comisión de Auditoría para reportar cualquier debilidad de control interno relevante que requiera de acción o respuesta para su gestión.

La Comisión de Auditoría es la encargada de supervisar que los planes de acción para gestionar las debilidades significativas identificadas se implementen en el plazo razonable acordado, a través del reporte periódico que traslada el responsable de Auditoría Interna en base al seguimiento de planes de acción que dicho área realiza de manera continua.

F.6. Otra información relevante.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La Sociedad se encuentra en proceso de implantación y revisión del SCIIF y, por tanto, no ha sido sometida a revisión por parte del auditor externo.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:
- a) Sea concreta y verificable.
 - b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
 - c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple Cumple parcialmente Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple Cumple parcialmente Explique

La Sociedad dispone de una Política de Gestión de Riesgos de aplicación a todas las actividades y está trabajando en el desarrollo e implementación de un modelo de gestión de riesgos que, bajo un enfoque multidisciplinar aplicado a distintos niveles de la organización, permite fortalecer una gestión de riesgos integrada e identificar, evaluar, tratar y controlar los riesgos derivados de las actividades, incluyendo el establecimiento de los niveles adecuados de apetito y tolerancia al riesgo.

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:
- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
 - c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
 - d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
 - e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []
51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
- Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []
52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.
- Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

Opdenenergy Holding, S.A. se encuentra en un proceso de oferta pública voluntaria de adquisición de la totalidad de las acciones de la Sociedad por parte de GCE BidCo, S.L.U. (el "Ofertante"), sociedad controlada por fondos o vehículos de inversión alternativa gestionados por Antin Infrastructure Partners S.A.S. (la "Oferta"), cuyo anuncio previo ha sido publicado por el Ofertante en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") el 12 de junio de 2023 con número de registro 1881. Puede obtenerse más información en la página web de la Sociedad (<https://opdenenergy.com/informacion-opa/>).

En materia de ESG, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- (i) Adhesión en 2023 a "UN Global Compact", con las implicaciones de implantar criterios de sostenibilidad en base a los Diez Principios del Pacto Mundial y de publicar avances en sostenibilidad a través de un informe o memoria anual.
- (ii) Adhesión en 2023 al "Grupo Español de Crecimiento Verde", cuyo fin es apoyar y promover desde el punto de vista empresarial la defensa del medio ambiente y la estabilidad climática, con una visión de largo plazo y de transición justa.
- (iii) Establecimiento de un compromiso en 2023 y validación de objetivos de reducción de emisiones con la iniciativa "SBTi Science Based Targets Initiative".
- (iv) Otros compromisos con la implantación de los principios y derechos fundamentales incorporados en la "Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)".

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 20 de marzo de 2024.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[20/03/2024]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[✓] No

[Continuación de la explicación de las funciones de la Comisión de Auditoría del informe de gobierno corporativo de Opdenenergy Holding, S.A. relativo al ejercicio 2023]

Las principales actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio 2023 por la Comisión de Auditoría en el ejercicio de sus funciones han sido las siguientes:

- a) En materia de auditoría de cuentas:
- (i) La Comisión de Auditoría aprobó el correspondiente informe anual sobre la independencia del auditor 2022 y presentó dicho informe al Consejo de Administración, donde subrayó que se ha preservado y verificado el cumplimiento de las normas de independencia del auditor.
 - (ii) Del mismo modo, mantuvo una reunión el 20 de febrero de 2023 con Deloitte, S.L., el auditor de las cuentas del ejercicio 2022 de la Sociedad y su grupo. El auditor realizó una presentación ante la Comisión de Auditoría con la finalidad de explicar y valorar el resultado de la auditoría practicada sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2022 de la Sociedad y su grupo y sus aspectos más significativos.
 - (iii) También mantuvo una segunda reunión con Deloitte, S.L., con fecha 23 de marzo de 2023, en la que éste expuso sus recomendaciones en materia de control interno y buen gobierno, tras la finalización de sus trabajos de auditoría sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2022 de la Sociedad y su grupo.
 - (iv) Asimismo, se procedió a la revisión de los formularios elaborados por el auditor (análisis de amenazas y salvaguardas) relativos a la realización por parte del mismo de trabajos de verificación de cumplimiento de *covenants* y ratios financieros en el marco de los diversos contratos de financiación *Project Finance* suscritos por diversas sociedades proyecto del grupo.
 - (v) La Comisión de Auditoría ha supervisado el proceso para la renovación o, en su caso, nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado, así como las diferentes propuestas de servicios recibidas dentro del proceso abierto para su selección y, finalmente, ha planteado su correspondiente propuesta al Consejo de Administración.
 - (vi) Del mismo modo, mantuvo una primera reunión, el 17 de julio de 2023, con Ernst & Young, S.L., después de haber sido nombrado por la Junta General de accionistas auditor de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad y su grupo correspondientes a los ejercicios sociales 2023, 2024 y 2025. La reunión se centró en conocer y planificar el trabajo sobre, entre otros, la información financiera semestral, alcance, calendario, revisión de documentos de trabajo del auditor precedente.
 - (vii) Asimismo, la Comisión de Auditoría mantuvo una nueva reunión, 21 de septiembre de 2023, con el nuevo auditor externo en virtud de la cual el nuevo auditor expuso las principales conclusiones de su revisión limitada de los estados financieros intermedios consolidados a 30 de junio de 2023, así como sobre los asuntos más significativos y relevantes a efectos de su comunicación a la Comisión de Auditoría.
 - (viii) El 18 de diciembre de 2023, el auditor externo mantuvo una nueva reunión con la Comisión de Auditoría en la que expuso el resultado de su trabajo preliminar sobre la revisión de la información financiera a 31 de diciembre de 2023 de la Sociedad y su grupo.
 - (ix) Por último, se supervisó el proceso y procedimiento para la contratación del experto independiente encargado de la valoración de derivados y PPAs, habiendo sido revisadas por la Comisión de Auditoría las diferentes propuestas recibidas en el marco del proceso abierto para su contratación.
- b) En materia de auditoría interna:
- (i) A principios del 2023 la Comisión de Auditoría llevó a cabo una revisión preliminar de riesgos identificados por el auditor interno, así como la revisión de la propuesta preliminar de plan de auditoría interna para el ejercicio 2023. Finalmente, la Comisión de Auditoría ratificó y aprobó los objetivos específicos para el ejercicio 2023 del auditor interno de la Sociedad quedando consecuentemente aprobado el Plan de Auditoría Interna para el ejercicio social 2023.
 - (ii) Igualmente, se procedió a la revisión de los correspondientes informes elaborados por el auditor interno en el marco del Plan de Auditoría interna 2023 aprobado, identificándose una serie de hallazgos y planes de acción a implementar para mejorar el control interno dentro de los procesos auditados.

- (iii) La Comisión de Auditoría se encargó de llevar a cabo una supervisión sobre el seguimiento de implementación de los planes de acción derivados de los trabajos de auditoría interna, seguimiento realizado por el auditor interno.
 - (iv) La Comisión de Auditoría aprobó los procedimientos elaborados por el auditor interno relativos a la “ejecución de una auditoría interna” y al “seguimiento de los planes de acción”.
 - (v) Por último, la Comisión de Auditoría acordó la redacción del Estatuto de Auditoría Interna, el cual fue presentado para su ratificación por parte del Consejo de Administración de la Sociedad.
- c) En materia de información financiera y no financiera:
- (i) La Comisión de Auditoría ha mantenido varias reuniones con la Dirección Financiera y de Administración y Contabilidad para revisar los principales criterios contables, las estimaciones y juicios significativos, incluyendo, entre otros, el proceso de reconocimiento de ingresos, la recuperación de activos y la valoración de los PPAs (incluyendo impacto “*settlements*”), así como las transacciones significativas.
 - (ii) En materia de revisión, la Comisión de Auditoría se ha centrado, por un lado, en revisar el procedimiento de control de filiales y *reporting*, la situación en el marco de las financiaciones de proyecto suscritas por las sociedades del grupo, incluyendo endeudamiento y cumplimiento de *covenants*, situación de los diferentes *waivers* solicitados por el grupo en el marco de las financiaciones suscritas, seguimiento de litigios en curso y la situación fiscal y, por otro lado, en revisar y analizar las operaciones vinculadas del ejercicio 2022, de acuerdo con la política de operaciones entre partes vinculadas y operaciones intragrupo aprobada por el Consejo de Administración y publicada en la página web de la Sociedad.
 - (iii) Como consecuencia del análisis y supervisión, de las operaciones vinculadas, la Comisión de Auditoría procedió a la aprobación del correspondiente Informe de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas del ejercicio 2022, el cual fue presentado ante el Consejo de Administración.
 - (iv) Por último, la Comisión de Auditoría ha supervisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera a 31 de diciembre de 2022, a 31 de marzo de 2023, a 30 de junio de 2023 y a 30 de septiembre de 2023, los cambios en criterios contables y/o en juicios y estimaciones, así como su claridad e integridad de acuerdo a la normativa aplicable.
- d) En materia de sistemas de control interno y gestión de riesgos:
- (i) La Comisión de Auditoría, junto con la Dirección Financiera y la Unidad de Cumplimiento, ha realizado el seguimiento y supervisión de los avances en la implementación del sistema de control interno de la información financiera (“**SCIIF**”), los sistemas implementados y las medidas de control existentes.
 - (ii) Asimismo, la Comisión de Auditoría ha llevado a cabo, junto con el director de *compliance* de la Sociedad, una revisión de la situación de la organización en cuanto al desarrollo de políticas y procedimientos con impacto en la información financiera.
 - (iii) En línea con las reuniones mantenidas con el auditor externo, se ha discutido si existen debilidades significativas de control interno identificadas como parte de su trabajo para, en su caso, presentar recomendaciones y efectuar el seguimiento de su implantación.
 - (iv) Asimismo, se ha revisado la situación en la que se encuentra el sistema de control y gestión de riesgos (*ERM*), las actuaciones llevadas a cabo y el mapa de riesgos elaborado, proponiéndose la aprobación al Consejo de Administración de la Política de Gestión de Riesgos, el Manual de Gestión de Riesgos, el nombramiento del organismo de supervisión delegado del Modelo de Gestión de Riesgos, así como sus respectivos anexos.
 - (v) La Comisión de Auditoría junto con el director de *compliance* de la Sociedad, han revisado la situación y grado de implantación del modelo de cumplimiento y prevención de delitos (“**MPD**”).
 - (vi) Por último, han sido analizado los requisitos impuestos por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el funcionamiento actual del canal de denuncias, así como la actualización y adaptación por parte de la Sociedad a otras normativas, como en materia de privacidad y protección de datos. En este sentido, la Comisión de Auditoría informó favorablemente la aprobación de la política del sistema interno de información y de su procedimiento (canal de denuncias), en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero,

reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción que aparece publicada en la página web de la Sociedad.

- e) En materia de gobierno corporativo:
- (i) La Comisión de Auditoría elaboró el calendario de sesiones para el ejercicio 2023, así como de los asuntos a tratar en dichas sesiones.
 - (ii) Ha completado la revisión final del Reglamento de la Comisión de Auditoría, el cual fue elevado para su aprobación del Consejo de Administración, el cual fue aprobado el 30 de enero de 2023 y se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.
 - (iii) La Comisión de Auditoría ha llevado a cabo la revisión final y aprobación de aquellos apartados de su competencia del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2022, así como de aquellos apartados de su competencia en lo que respecta al Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros 2022, según el calendario y procedimiento acordados con la Comisión de Desarrollo Sostenible, elaborando sus correspondientes informes para su remisión a la Comisión de Desarrollo Sostenible y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, respectivamente.
 - (iv) Asimismo, procedió a la elaboración y aprobación del informe de evaluación de la Comisión de Auditoría 2022 y del informe anual de funcionamiento de la Comisión de Auditoría relativo al ejercicio 2022.

Por último, se ha informado, con carácter previo a su formulación, al Consejo de Administración sobre la información financiera anual (a 31 de diciembre de 2022), trimestral (a 31 de marzo de 2023) y semestral (a 30 de junio de 2023), así como a 30 de septiembre de 2023.

[Continuación de la explicación de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del informe de gobierno corporativo de Opdenenergy Holding, S.A. relativo al ejercicio 2023]

- (ii) Análisis y evaluaciones
 - a. Análisis de la estructura de los órganos de administración de las diferentes filiales del grupo.
 - b. Análisis de la composición y estructura organizativa del equipo directivo de la Sociedad, a los efectos de determinar el ámbito de actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como un análisis del plan de incentivos a largo plazo (“LTIP”) elaborado por Willis en el marco de la salida a Bolsa, a los efectos de conocer las implicaciones y alcance de dicho plan y poder valorar y adoptar las decisiones oportunas para su correcta aplicación.
 - c. Evaluación de la función de auditoría interna de la Sociedad.

- (iii) Informes y Propuestas
 - a. Elaboración del informe anual de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo al ejercicio 2022 y elaboración y aprobación del informe específico sobre la propuesta de modificación de la Política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
 - b. Ha informado de la propuesta de contratación de la nueva responsable de RR.HH. de la Sociedad, así como de un *Country Manager* para Estados Unidos. Asimismo, se ha formalizado la inclusión de un nuevo directivo en el LTIP de la Sociedad, así como la promoción interna de un directivo.
 - c. Ha elaborado y detallado los objetivos específicos para el ejercicio 2023 de los miembros del equipo de alta dirección de la Sociedad, incluyendo al consejero delegado, así como los objetivos del auditor interno y del *compliance officer* de la Sociedad, y la propuesta de incrementos salariales.

(iv) Otros

- a. Ha distribuido el importe remanente en el marco del LTIP de la Sociedad, así como la determinación del momento de finalización del periodo de cómputo para la liquidación del LTIP en el marco de la operación corporativa (OPA) en curso.

Ha determinado cuáles son los parámetros generales y presupuestos que se deben considerar para establecer los objetivos para el ejercicio 2023.

[Continuación de la explicación de las funciones de la Comisión de Desarrollo Sostenible del informe de gobierno corporativo de Opdenenergy Holding, S.A. relativo al ejercicio 2023]

(ii) Análisis y evaluaciones

- a. Ha analizado y dado seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Director de Sostenibilidad 2022-2025, llevando a cabo una revisión de las fechas y horizontes temporales de sus objetivos, así como una revisión de las prioridades de la Sociedad para el ejercicio 2023 y del grado de avance del plan de reducción de emisiones.
- b. Análisis y seguimiento sobre las recomendaciones del verificador del Informe de Sostenibilidad 2021 y de las acciones adoptadas -o por adoptar- por parte de la Sociedad al respecto.
- c. Análisis sobre: las tendencias y avances en materia de sostenibilidad (*benchmark*), incluyendo aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno ("**ESG**").
- d. Análisis sobre diversas políticas corporativas existentes en la Sociedad relacionadas con sostenibilidad y cumplimiento; análisis de las obligaciones establecidas por la normativa en materia de información no financiera y diversidad.
- e. Análisis de los requisitos impuestos por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- f. Evaluación de la actualización y adaptación por parte de la Sociedad a otras normativas, como en materia de privacidad y protección de datos.
- g. Análisis de las propuestas de servicios recibidas para comenzar con la elaboración del Informe de Sostenibilidad 2023, así como para la realización de la auditoría y verificación del Informe de Sostenibilidad 2023; y sobre la elegibilidad y alineamiento con los requisitos, criterios y principios establecidos de acuerdo con la Taxonomía Europea de Actividades Sostenibles, así como un análisis en materia de TCFD ("*Task Force on Climate related to Financial Disclosures*").

(iii) Elaboración de protocolos, planes y estudios

- a. Planificación para su organización, plan de trabajo y calendario de reuniones para el ejercicio 2023. Entre las que destacamos la elaboración y aprobación de la Política de Comunicación y Relación con Inversores y la organización del correspondiente plan de trabajo para la elaboración del primer Informe Anual de Gobierno Corporativo por parte de la Sociedad. En este sentido, La Comisión de Desarrollo Sostenible revisó y aprobó dicho informe, así como de aquellos apartados de su competencia en lo que respecta al Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros 2022.
- b. Planificación para su organización y plan de trabajo para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2023 y del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros 2023.
- c. Ha organizado el proceso y planificación para la elaboración del Informe de Sostenibilidad 2022 y su posterior aprobación, así como su verificación de acuerdo con los estándares GRI (*Global Reporting Initiative*) y verificación del informe de la huella de carbono de acuerdo con la ISO14064.
- d. Elaboración y aprobación del Protocolo de Prevención del Acoso Laboral; del informe anual de funcionamiento de la Comisión de Desarrollo Sostenible relativo al ejercicio

2022, así como su auditoría y emisión del informe de verificación; y del modelo de gestión de riesgos (ERM) de la Sociedad. En este sentido, se ha desarrollado un plan de trabajo para la implantación y desarrollo de los modelos de riesgos (ERM) y cumplimiento (MPD) desde una perspectiva de gobierno corporativo.

- e. Aprobación de un Plan de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, junto con las metodologías y objetivos planteados para la reducción de emisiones conforme al citado Plan.
- f. Informe de emisiones de Gases de Efecto Invernadero correspondiente al ejercicio 2022, así como la aprobación de la Política del sistema interno de información y de su procedimiento (canal de denuncias), en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- g. Estudio sobre los ratings ESG a los cuales la Sociedad podría someterse y seguimiento de las prioridades identificadas en la estrategia ESG.
- h. Estudio inicial de los trabajos para la renovación de las certificaciones del Sistema de Gestión de la Sociedad, incluyendo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.

(iv) Otros

- a. Formalización y adhesión por parte de la Sociedad de las siguientes iniciativas voluntarias en materia de sostenibilidad: SEIA Solar Forced Labor Prevention Pledge, UN Global Compact (Pacto Mundial de las Naciones Unidas) y Grupo Español de Crecimiento Verde.